



Siendo las trece horas, del día jueves veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Ordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción I, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes, muchas gracias por su asistencia, damos inicio a esta Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 36, y saludo a las Regidoras y al Regidor, que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción I y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, los he convocado para el día de hoy jueves 27 de abril del año 2023, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.--

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Muy buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Presidenta:

- 1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta (Presente)
- 2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales (Presente)
- 3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez (Presente)
- 4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier (Presente)
- 5.- Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos (Presente)

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidores.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias. Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las trece horas con trece minutos del día jueves 27 de abril del año 2023, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco. Pueden sentarse.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario dé lectura al orden del día.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Discusión y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de la correspondencia recibida.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de abril de 2023.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, en conmemoración del Día de las Madres, durante el periodo del 08 al 22 de mayo de 2023".
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el que se determina que los predios con uso de: Centro de Capacitación DIF, Zona de Supervisión Escolar No. 11, Área Verde, Cancha de Usos Múltiples, Área de Donación, Parque, Delegación Municipal, Academia de Corte y Confección y Academia de Sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecen al fondo legal, y se ordena su titulación a favor del Municipio de Centro.



- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con Destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 34 equipos de videovigilancia.
- 10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con Destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 212 bienes muebles otorgados por la SEDATU al Municipio mediante diversas actas de entrega recepción.
- 11.- Asuntos generales.
- 12.- Clausura de la sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias Secretario, solicito a su vez someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos señalados en el orden del día fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----



La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 35, de fecha 30 de marzo del año 2023.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para desahogar el Cuarto Punto del orden del día, solicito al Secretario dé lectura a la correspondencia recibida.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se informa que la Secretaría del Ayuntamiento, recepcionó la correspondencia siguiente:

1. Los Informes Trimestrales y las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias siguientes:

- Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito
- Comisión de Servicios Municipales
- Comisión de Hacienda
- Comisión de Programación
- Comisión de Educación, Cultura y Recreación
- Comisión de Ambiente y Protección Civil
- Comisión de Administración
- Comisión de Igualdad de Género
- Comisión de Desarrollo
- Comisión de Fomento Económico
- Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales
- Comisión de Obras y Asentamientos Humanos
- Comisión de Asuntos Indígenas
- Comisión de Salud
- Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana
- Comisión Edilicia de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

2. Oficio número DF/SC/0870/2023, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, mediante el cual remite el informe del mes de marzo de 2023, relativo a las cantidades que quedaron disponibles, en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Este Honorable Cabildo se da por enterado de los trabajos llevados a cabo por cada una de las Comisiones Edilicias que conforman el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se les reconoce y exhorta a que continúen trabajando en favor de este municipio.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Respecto al informe de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario lo remita a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Programación, para conocimiento y trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Quinto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de abril de 2023, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a **20 de abril de 2023**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del **mes de abril de 2023**.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

P r e s e n t e:

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de **abril de 2023**, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen;
y



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Daniel Cubero Cabrales, Tila del Rosario Hernández Javier y Yolanda del Carmen Osuna Huerta, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **abril** del Presupuesto de Egresos **2023**, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de *elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento*; así como sus adecuaciones, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el Artículo 124 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y la previsión de los ingresos. Así mismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto.

QUINTO.- En Sesión número treinta y cinco, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, del periodo 2021-2024, celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias del mes de marzo, quedando el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$4,330,513,603.52** (Cuatro mil trescientos treinta millones quinientos trece mil seiscientos tres pesos 52/100 M.N.).

SEXTO.- Para el mes de **Abril** el Presupuesto de Egresos Municipal 2023, no se modifica, quedando en la cantidad de **\$4,330,513,603.52** (Cuatro mil trescientos treinta millones quinientos trece mil seiscientos tres pesos 52/100 M.N.).



PARTICIPACIONES

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$48,974.24** (Cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), de acuerdo al oficio DP/SPR/000656/2023 de la Dirección de Programación.

Se elaboraron 60 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$30,704,085.67** (Treinta millones setecientos cuatro mil ochenta y cinco pesos 67/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por reclasificación de fuente de financiamiento de Ingresos Propios a Participaciones de la partida 39401.-Erogaciones por resoluciones por autoridad competente. Dirección de Asuntos Jurídicos.	8,500,001.00
Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	45,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35201.-Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	10,000.00
Transferencia de recursos para la creación del proyecto K0496.-Adquisición de equipos para la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	32,620.00
Transferencia de recursos para la partida 27301.- Artículos deportivos y 32903.- Otros arrendamientos. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.	21,838.00
Transferencia de recursos para la partida 24101.- Productos minerales no metálicos, 24701.- Artículos metálicos para la construcción y 29101.-Herramientas menores. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	100,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21102.-Equipos menores de oficina y 24601.- Material eléctrico y electrónico. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	10,500.00
Transferencia de recursos por reducción de saldos de la partida 21102.- Equipos menores de oficina. Coordinación de Modernización e Innovación.	8,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 21102.- Equipos menores de oficina y 29401.- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	110,756.53
Transferencia de recursos para la partida 29401.- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones. Coordinación de Modernización e Innovación.	500.00
Ampliación de recursos para la partida 54103.- Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	300,000.00
Ampliación de recursos para la partida 31301.- Servicios de agua. Coordinación de Salud.	4,264,810.45
Transferencia de recursos para las partidas 24601.- Material eléctrico y electrónico, 29401.- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, 35701.- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Coordinación de Salud.	60,300.00
Transferencia de recursos para la partida 21201- Materiales y útiles de impresión y reproducción. Secretaría del Ayuntamiento.	4,750.00
Transferencia de recursos para la partida 33604.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Dirección de Atención Ciudadana.	8,145.02



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Transferencia de recursos para las partidas 27201.-Prendas de protección personal, 31801.- Servicio postal y 31401.-Servicio telefónico convencional. Dirección de Administración.	203,500.00
Transferencia de recursos para la partida 25101.- Productos químicos básicos. Contraloría Municipal.	3,000.00
Ampliación de recursos para la partida 33104.- Otras asesoría para la operación de programas. Contraloría Municipal.	635,770.00
Transferencia de recursos para reducción de la partida 12101.- Honorarios. Contraloría Municipal.	613,991.58
Transferencia de recursos por cancelación de saldo proyecto K0387.-Tecnologías de la Información del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano. Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano.	47.72
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina y 37201.- Pasajes terrestres nacionales para labores de campo y de supervisión. Dirección de Asuntos indígenas.	30,000.00
Transferencia de recursos para la 1er quincena del mes de abril	16,443.73
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00497.- Gastos de operación de los sistema de agua potable. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento	2,687,174.66
Transferencia de recursos por reclasificación de fuente de financiamiento de Convenio Parques y Jardines a Participaciones creándose la acción 00498.-Gastos de operación de la Dirección e Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de la partida 13415.-Compensaciones. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	4,072,252.39
Transferencia de recursos para las partidas 21102.-Equipos menores de oficina y 21503.-Material Impreso. Coordinación del Archivo General Municipal.	100,127.96
Transferencia de recursos para la partida 24701.- Artículos metálicos para la construcción. Dirección de Administración.	10,000.00
Transferencia de recursos para la partida 24701.- Artículos metálicos para la construcción. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	5,000.00
Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	26,833.56
Transferencia de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	25,039.30
Transferencia de recursos para la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	6,500.00
Transferencia de recursos para las partidas 21102.- Equipos menores de oficina. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	49,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35901.-Servicios de jardinería y fumigación. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	17,515.00
Transferencia de recursos para la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	16,397.20
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	14,285.37
Transferencia de recursos para la partida 37501.- Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	20,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina. Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia.	40,656.48
Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	65,000.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 0499.- Gastos de operación para la limpieza de vialidades y Espacios Públicos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	451,836.90



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Transferencia de recursos para la nómina de la 2da. quincena del mes de abril.	636,863.51
Transferencia de recursos para la partida 35701.-Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	100,000.00
Ampliación de recursos para la partida 35302.- Instalaciones. Presidencia Municipal.	32,185.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00501.-Actividades culturales del Municipio de Centro relacionadas con la Feria Tabasco 2023. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	2,900,000.00
Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	366,912.00
Transferencia de recursos para la partida 22301.-Utensilios para el servicio de alimentación. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	12,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Dirección de Atención Ciudadana.	1,952.00
Transferencia de recursos para la partida 26103.-Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. Contraloría Municipal.	3,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21601.- Material de limpieza y 24601.- Material eléctrico y electrónico. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	13,000.00
2 Transferencias de recursos para la 2da. quincena del mes de abril	28,661.29
Transferencia de recursos para las partidas 22106.- Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias. Dirección de Administración.	6,000.00
Transferencia de recursos para la creación del proyecto K0500.- Equipamiento de la Presidencia Municipal. Presidencia Municipal.	35,157.00
Ampliación de recursos para las partidas 51901.- Equipo de administración y 51501.- Bienes informáticos. Presidencia Municipal.	65,886.52
Transferencia de recursos para las partidas 21102.- Equipos menores de oficina y 35303.- Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación. Dirección de Asuntos Jurídicos.	10,000.00
Ampliación de recursos para la partida 39102.- Pago Post Mortem.- Dirección de Administración.	181,559.60
Ampliación de recursos para las partidas 21102.- Equipos menores de oficina y 51101.- Mobiliario. Dirección de Programación.	38,000.00
Ampliación de recursos para la acción 00504.- Donativo IMUMI "Protección integral a Niños y Familias en Movimiento en México". Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia.	170,000.00
Transferencia de recursos para la partida 52301.- Cámaras fotográficas y de video. Presidencia Municipal.	88,040.52
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	12,064.00
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	9,011.38
Transferencia de recursos para la partida 33602.- Otros Servicios Comerciales, 26105.- Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos, 44113.- Cooperaciones Diversas y la creación del proyecto K0505.- Equipamiento para la Dirección de Desarrollo por la cantidad de \$179,000.00. Dirección de Desarrollo.	3,406,200.00



INGRESOS PROPIOS

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$2,468.30** (Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.), de conformidad con los oficios SMDIF/DIR/0421/2023 y SMDIF/DIR/0422/2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y DD/248/2023 de la Dirección de Desarrollo, y de acuerdo al oficio DP/SPR/00656/2023 de la Dirección de Programación.

Se elaboraron 11 transferencias de recursos por un monto de **\$11,360,057.43** (Once millones trescientos sesenta mil cincuenta y siete pesos 43/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por reclasificación de fuente de financiamiento de Ingresos Propios a Participaciones de la partida 39401.- Erogaciones por resoluciones por autoridad competente. Dirección de Asuntos Jurídicos.	8,500,001.00
Transferencia de recursos para la partida 22104.-Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	10,000.00
Ampliación de recursos para la partida 56601.- Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Coordinación de Modernización e Innovación.	8,000.00
Ampliación de recursos para las partidas 21503.- Material impreso y 38201.- Gastos de orden social. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	65,976.00
Transferencia de recursos para la partida 51901.- Equipo de administración. Secretaría Técnica.	22,480.00
Ampliación de recursos para la partida 32502.- Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,003,784.00
Transferencia de recursos para la partida 13301.-Remuneraciones por horas extraordinarias. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	6,964.76
Transferencia de recursos para la partida 51101.- Mobiliario. Coordinación del Archivo General Municipal.	30,000.00
Transferencia de recursos para la partida 32502.-Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	638,000.00
Transferencia de recursos para la 2da. quincena de abril	43,651.67
Transferencia de recursos para la partida 37201.-Pasajes terrestres nacionales para labores de campo y de supervisión. Dirección de Desarrollo.	31,200.00



FISM-DF (FONDO III)

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$38,371.82** (Treinta y ocho mil trescientos setenta y un pesos 82/100 M.N.), de conformidad con el oficio CENTRO/CSAS/1292/2023 de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el oficio DP/SPR/000722/2023 de la Dirección de Programación.

Se elaboraron 10 transferencias de recursos por un monto de **\$22,317,906.85** (Veintidós millones trescientos diecisiete mil novecientos seis pesos 85/100 M.N.), por los conceptos siguientes:

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00470.-Devolución de recursos FISM-DF (Ramo 33 Fondo III) remanente 2022. Dirección de Finanzas.	3,208,994.07
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00476.- Materiales, útiles y equipos menores de oficina, para la operación de los programas sociales del FAIS. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	360,000.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00477.- Arrendamientos de equipos de transportes, vehículos terrestres, para servicio y operación de los programas sociales del FAIS. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,166,800.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00478.- Servicios de diseño Arquitectura, Ingeniería y Actividades relacionadas, con la operación de los programas sociales. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,260,000.00
Transferencia de recursos para cancelación de proyecto K0410.-Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Centro, calle Rosales, calle Simón Sarlat, por reclasificación de fuente de financiamiento. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento	3,403,042.32
Transferencia de recursos para cancelación de proyecto K0413.-Rehabilitación de pavimento asfáltico en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Primavera, Colonia Atasta de Serra, por reclasificación de fuente de financiamiento. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,538,914.27
Transferencia de recursos para cancelación de proyecto K0419.-Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Centro, calle Rosales, por reclasificación de fuente de financiamiento. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,417,009.79
Transferencia de recursos para cancelación de proyecto K0432.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Fraccionamiento Palmitas, por reclasificación de fuente de financiamiento, por reclasificación de fuente de financiamiento. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,407,786.13
Transferencia de recursos para cancelación de proyecto K0456.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Rosales y calle Simón Sarlat, por reclasificación de fuente de financiamiento, Colonia Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	4,289,674.32
Transferencia de recursos para cancelación de proyecto K0457.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Rosales y calle Simón Sarlat, Colonia Centro, por reclasificación de fuente de financiamiento. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,265,685.95

FORTAMUN-DF (FONDO IV)

Se elaboraron 11 transferencias de recursos por un monto de **\$18,941,087.44** (Dieciocho millones novecientos cuarenta y un mil ochenta y siete pesos 44/100 M.N.), por los conceptos siguientes:

Transferencia de recursos para las partidas 27201.- Prendas de protección personal y 27401.- Productos textiles. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	17,000.00
Transferencia de recursos para la partida 32502.-Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,893,600.00
Transferencia de recursos para poner a disposición recursos de las partidas 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24101.-Productos minerales no metálicos, 24701.-Artículos metálicos para la construcción, 24101.-Productos minerales no metálicos, 24201.- Cemento y productos de concreto. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,687,174.66
Transferencia de recursos para las partidas 24701.- Artículos metálicos para la construcción y 27201.-Prendas de protección personal. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	20,200.00
Ampliación de recursos para creación de proyecto K0479.-Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Centro, calle Rosales, calle Simón Sarlat, por reclasificación de fuente de financiamiento. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	3,403,042.32
Ampliación de recursos para creación del proyecto K0480.-Rehabilitación de pavimento asfáltico en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Primavera, Colonia Atasta de Serra, por reclasificación de fuente de financiamiento. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,538,914.27
Ampliación de recursos para creación del proyecto K0481.-Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Centro, calle Rosales, por reclasificación de fuente de financiamiento. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,417,009.79
Ampliación de recursos para creación del proyecto K0482.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Fraccionamiento Palmitas, por reclasificación de fuente de financiamiento. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,407,786.13
Ampliación de recursos para creación del proyecto K0483.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Rosales y calle Simón Sarlat, Colonia Centro, por reclasificación de fuente de financiamiento. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal.	4,289,674.32
Ampliación de recursos para creación del proyecto K0484.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Rosales y calle Simón Sarlat, Colonia Centro, por reclasificación de fuente de financiamiento. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	2,265,685.95
Transferencia de recursos para la partida 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,000.00



CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por **\$294,062.82** (Doscientos noventa y cuatro mil sesenta y dos pesos 82/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para la partida 13301.-Remuneraciones por horas extraordinarias. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	82,503.78
2 Transferencias de recursos para la 2da. quincena del mes de abril	93,192.96
Ampliación de recursos para la partida 39102.- Pago Post Mortem.- Dirección de Administración.	118,366.08

PARQUES Y JARDINES.

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por **\$4,314,889.32** (Cuatro millones trescientos catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.), por concepto de:



Transferencia de recursos por reclasificación de fuente de financiamiento de Convenio Parques y Jardines a Participaciones de la partida 13415.- Compensaciones. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	4,072,252.39
Ampliación de recursos para la partida 27201.- Prendas de protección personal. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	50,000.00
Transferencia de recursos para nómina de la 2da. quincena del mes de abril.	106,636.93
Transferencia de recursos para la creación del proyecto K0393.- Equipos para la Coordinación de Espacios Públicos. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	86,000.00

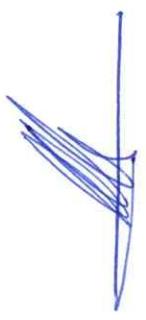


C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

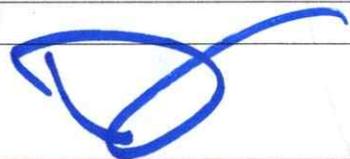
Se reduce el Programa Normal por la cantidad de **\$76,500.000.00** (Setenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por reclasificación de convenio.

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$3.16** (Tres pesos 16/100 M.N.), de acuerdo al oficio DP/SPR/000656/2023 de la Dirección de Programación.

Se elaboró una transferencia de recursos por la cantidad de **\$3,812.01** (Tres mil ochocientos doce pesos 01/100 M.N.),



Ampliación de recursos para la creación del proyecto 00472.-Devolución de recursos Convenio Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos remanente 2022. Dirección de Finanzas	3,812.01
--	----------





C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2

Se amplía el Programa Normal por la cantidad de **\$76,500.000.00** (Setenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por reclasificación de convenio.

Se elaboró una transferencia de recursos por la cantidad de **\$76,500,000.00** (Setenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Ampliación de recursos para el proyecto K0503.-Construcción y equipamiento de la Planta de Transferencia de residuos sólidos en la R/a. Anacleto Canabal 3era. Sección, en el municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	76,500,000.00
--	---------------

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

Se amplía el remanente y se reduce el refrendo por la cantidad de **\$2.39** (Dos pesos 39/100 M.N.) de conformidad con el oficio CENTRO/CSAS/1292/2023 de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

Se elaboró una transferencia de recursos por la cantidad de **\$10.62** (Diez pesos 62/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00471.-Devolución de recursos Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) remanente 2022. Dirección de Finanzas.	10.62
---	-------

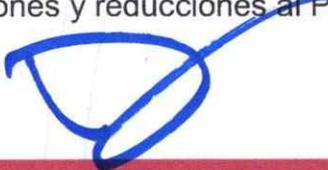
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO

Se amplía el remanente y se reduce el refrendo por la cantidad de **\$57,552.93** (Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.) de acuerdo con el oficio DP/SPR/00656/2023 de la Dirección de Programación.

Se elaboró una transferencia de recursos por la cantidad de **\$64,458.26** (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00473.-Devolución de recursos Convenio FISE-Bienestar-H. Ayuntamiento remanente 2022. Dirección de Finanzas.	64,458.26
---	-----------

SÉPTIMO.- Las adecuaciones presupuestarias del mes de **abril**, fueron por la cantidad de **\$164,500,370.42** (Ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil trescientos setenta pesos 42/100 M.N.), cabe hacer mención que la definición de adecuación presupuestal de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco y con fundamento en el artículo 124 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco son Transferencias, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Municipal.



OCTAVO.- El presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjuntan para su aprobación en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5

NOVENO.- Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informadas.

DÉCIMO.- En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias **del mes de abril del ejercicio** fiscal 2023, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas asentadas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de **abril** del ejercicio fiscal 2023.

ATENTAMENTE La Comisión de Programación

(Firma Legible en el original)
C. Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. Tila del Rosario Hernández
Javier
Secretario

(Firma Legible en el Original)
C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados
5. Actualización



ANEXO 1. Presupuesto Modificado por Fuente de Financiamiento

FUENTE/PROCEDENCIA	MARZO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	ABRIL
RECURSOS FISCALES	646,594,425.42	0.00	646,594,425.42
INGRESOS PROPIOS	646,296,143.34	0.00	646,296,143.34
PROGRAMA NORMAL	552,056,029.65	0.00	552,056,029.65
REFRENDO	18,185,994.27	-2,468.30	18,183,525.97
REMANENTE	76,054,119.42	2,468.30	76,056,587.72
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL	298,282.08	0.00	298,282.08
REFRENDO	298,282.08	0.00	298,282.08
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	72,228.16	0.00	72,228.16
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	70,887.98	0.00	70,887.98
REMANENTE	70,887.98	0.00	70,887.98
RECURSOS FEDERALES	3,224,454,290.86	0.00	3,224,454,290.86
C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	99,114,703.10	-76,500,000.00	22,614,703.10
PROGRAMA NORMAL	96,223,647.06	-76,500,000.00	19,723,647.06
REFRENDO	2,887,247.19	-3.16	2,887,244.03
REMANENTE	3,808.85	3.16	3,812.01
C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2	0.00	76,500,000.00	76,500,000.00
PROGRAMA NORMAL	0.00	76,500,000.00	76,500,000.00
CAPUFE	24,335,906.36	0.00	24,335,906.36
PROGRAMA NORMAL	22,345,112.00	0.00	22,345,112.00
REFRENDO	1,920,262.48	0.00	1,920,262.48
REMANENTE	70,531.88	0.00	70,531.88
FISM-DF (FONDO III)	250,539,426.32	0.00	250,539,426.32
PROGRAMA NORMAL	210,952,334.00	0.00	210,952,334.00
REFRENDO	36,416,470.07	-38,371.82	36,378,098.25
REMANENTE	3,170,622.25	38,371.82	3,208,994.07
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1,879,165.00	0.00	1,879,165.00
REMANENTE	1,879,165.00	0.00	1,879,165.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	70,309,604.76	0.00	70,309,604.76
PROGRAMA NORMAL	41,359,004.80	0.00	41,359,004.80
REFRENDO	19,312,352.30	0.00	19,312,352.30
REMANENTE	9,638,247.66	0.00	9,638,247.66



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	15,628,008.56	0.00	15,628,008.56
PROGRAMA NORMAL	10,339,751.20	0.00	10,339,751.20
REFRENDO	3,227,057.04	0.00	3,227,057.04
REMANENTE	2,061,200.32	0.00	2,061,200.32
FORTAMUN-DF (FONDO IV)	607,347,804.00	0.00	607,347,804.00
PROGRAMA NORMAL	607,347,804.00	0.00	607,347,804.00
PARTICIPACIONES	2,103,299,358.95	0.00	2,103,299,358.95
PROGRAMA NORMAL	1,957,403,145.11	0.00	1,957,403,145.11
REFRENDO	71,075,501.73	-48,974.24	71,026,527.49
REMANENTE	74,820,712.11	48,974.24	74,869,686.35
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	34,390,098.94	0.00	34,390,098.94
PROGRAMA NORMAL	23,727,659.35	0.00	23,727,659.35
REFRENDO	10,662,431.36	-2.39	10,662,428.97
REMANENTE	8.23	2.39	10.62
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER)	15,294,638.91	0.00	15,294,638.91
PROGRAMA NORMAL	5,735,903.20	0.00	5,735,903.20
REFRENDO	9,558,735.71	0.00	9,558,735.71
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	2,315,575.96	0.00	2,315,575.96
REFRENDO	2,315,575.96	0.00	2,315,575.96
RECURSOS ESTATALES	459,392,659.08	0.00	459,392,659.08
CONVENIO DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0.00	0.00	0.00
REFRENDO	0.00	0.00	0.00
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	28,125,975.19	0.00	28,125,975.19
PROGRAMA NORMAL	21,100,321.00	0.00	21,100,321.00
REFRENDO	7,018,748.86	-57,552.93	6,961,195.93
REMANENTE	6,905.33	57,552.93	64,458.26
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	373,424,885.09	0.00	373,424,885.09
PROGRAMA NORMAL	369,890,561.54	0.00	369,890,561.54
REMANENTE	3,534,323.55	0.00	3,534,323.55
CONVENIO SEDENER-H. AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	0.00
REMANENTE	0.00	0.00	0.00
PARQUES Y JARDINES	57,841,798.80	0.00	57,841,798.80
PROGRAMA NORMAL	56,298,825.00	0.00	56,298,825.00
REMANENTE	1,542,973.80	0.00	1,542,973.80
TOTAL GENERAL	4,330,513,603.52	0.00	4,330,513,603.52



ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA		MARZO	AMPLIADO	REDUCIDO	ABRIL
D001	Deuda	34,112,018.48	0.00	0.00	34,112,018.48
E001	Agua Potable	299,685,985.21	4,756,934.66	143,096.08	304,299,823.79
E002	Drenaje y Alcantarillado	276,561,893.85	120,361.93	96,690.83	276,585,564.95
E029	Protección Civil	12,275,242.07	0.00	26,229.63	12,249,012.44
E048	Registro e Identificación de la Población	20,432,359.40	16,636.42	0.00	20,448,995.82
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	405,318,955.95	364,207.65	153,940.28	405,529,223.32
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	391,565,713.91	13,791,817.00	4,592,004.96	400,765,525.95
E058	Servicio de Alumbrado Público	168,401,074.64	110,756.69	226,741.11	168,285,090.22
E059	Servicio a Mercados Públicos	56,759,266.53	7,594.18	21,178.93	56,745,681.78
E060	Servicio a Panteones	17,419,656.78	10,500.00	27,304.12	17,402,852.66
F001	Desarrollo Agrícola	16,553,629.95	154,104.70	1,671,462.00	15,036,272.65
F002	Desarrollo Pecuario	12,593,330.00	31,200.00	1,602,400.00	11,022,130.00
F005	Desarrollo Acuícola	7,462,180.42	16,871.96	0.00	7,479,052.38
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	18,586,789.94	10,234.10	1,371.00	18,595,653.04
F008	Fomento al Turismo	11,184,909.68	10,000.05	10,000.05	11,184,909.68
F013	Apoyo al Empleo	181,126.34	0.00	0.00	181,126.34
F015	Vivienda	7,139,500.00	3,003,095.30	0.00	10,142,595.30
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	13,650,306.82	57,000.00	59,481.00	13,647,825.82
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	99,370,864.55	848,987.60	621,708.31	99,598,143.84
F032	Fomento a la Salud	24,976,532.12	4,325,110.45	98,986.50	29,202,656.07
F033	Fomento a la Educación	14,893,255.64	0.00	0.00	14,893,255.64
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	54,525,872.65	2,968,000.00	65,000.00	57,428,872.65
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,980,501.95	30,000.00	30,000.00	2,980,501.95
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	26,504,652.06	0.00	34,010.38	26,470,641.68





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

K002	Infraestructura para Agua Potable	43,895,683.14	1,417,009.79	2,153,016.93	43,159,676.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	157,178,584.79	5,333,842.32	7,285,015.42	155,227,411.69
K005	Urbanización	213,119,297.89	10,141,060.67	10,262,701.01	212,997,657.55
K006	Infraestructura para la Salud	192,031.68	0.00	0.00	192,031.68
K012	Edificios Públicos	13,893,138.56	0.00	23,258.88	13,869,879.68
K013	Infraestructura para protección al ambiente.	0.00	76,500,000.00	0.00	76,500,000.00
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	6,852,644.10	0.00	1,550.97	6,851,093.13
K020	Infraestructura para el Desarrollo Acuícola	646,564.18	0.00	917.07	645,647.11
K023	Tecnologías de la información	6,043,150.29	0.00	22,527.72	6,020,622.57
K024	Adquisición de Bienes Muebles	45,096,465.87	875,184.04	116,000.00	45,855,649.91
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	8,500,001.00	8,500,001.00	8,500,001.00	8,500,001.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	594,022,818.80	611,926.43	484,027.49	594,150,717.74
N001	Desastres naturales	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
O001	Evaluación y Control	26,770,253.44	665,734.72	622,421.24	26,813,566.92
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,730,069.26	0.00	0.00	4,730,069.26
P002	Ordenamiento territorial	69,079,239.68	57,552.93	64,458.26	69,072,334.35
P005	Política y Gobierno	170,607,556.03	176,719.02	201,087.24	170,583,187.81
P009	Administración Financiera	263,974,296.97	3,357,592.26	41,936.65	267,289,952.58
P010	Administración Programática y Presupuestal	685,738,202.29	102,731,145.26	201,737,959.32	586,731,388.23
P011	Modernización administrativa	12,599,196.86	124,724.13	108,627.96	12,615,293.03
P018	Evaluación del Desempeño	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	4,380,929.07	0.00	405.10	4,380,523.97
P025	Impulso a la movilidad urbana	557,860.68	21,838.00	40,225.82	539,472.86
TOTAL GENERAL		4,330,513,603.52	241,147,743.26	241,147,743.26	4,330,513,603.52



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

“2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo”

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MARZO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	ABRIL
1	Presidencia	21,530,852.09	326,894.56	136,424.18	21,721,322.47
2	Secretaría del Ayuntamiento	106,291,386.92	54,372.92	61,393.81	106,284,366.03
3	Dirección de Finanzas	300,094,315.45	3,357,592.26	41,936.65	303,409,971.06
4	Dirección de Programación	684,049,426.42	102,759,145.26	201,737,959.32	585,070,612.36
5	Contraloría Municipal	27,538,973.44	665,734.72	622,421.24	27,582,286.92
6	Dirección de Desarrollo	65,233,962.97	3,454,271.96	3,439,579.07	65,248,655.86
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	30,378,425.96	20,234.15	11,371.05	30,387,289.06
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	650,902,869.48	91,819,314.24	10,872,065.34	731,850,118.38
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	77,140,276.91	2,968,000.00	65,000.00	80,043,276.91
10	Dirección de Administración	408,428,136.54	323,905.60	244,736.23	408,507,305.91
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	30,232,610.16	8,510,957.49	8,510,524.00	30,233,043.65
14	Dirección de Atención Ciudadana	17,005,779.64	38,865.30	10,097.02	17,034,547.92
15	Dirección de Atención a las Mujeres	15,578,621.06	0.00	0.00	15,578,621.06
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	188,239,788.09	8,460,234.39	4,406,990.19	192,293,032.29
17	Coordinación de Protección Civil	18,834,200.07	0.00	26,229.63	18,807,970.44
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	69,655,598.10	810,122.30	613,162.26	69,852,558.14
19	Sistema de Agua y Saneamiento	938,806,209.87	11,835,213.04	9,741,787.52	940,899,635.39
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,730,069.26	0.00	0.00	4,730,069.26
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	13,625,630.98	21,838.00	40,273.54	13,607,195.44
22	Coordinación de Desarrollo Político	7,516,111.12	0.00	0.00	7,516,111.12
24	Coordinación de Salud	25,655,803.12	4,325,110.45	98,986.50	29,881,927.07
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	519,145,772.83	1,179,560.49	238,013.02	520,087,320.30
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,980,501.95	30,000.00	30,000.00	2,980,501.95
32	Secretaría Técnica	9,390,586.27	22,480.00	22,480.00	9,390,586.27
34	Coordinación de Modernización e Innovación	13,681,424.45	8,500.00	8,500.00	13,681,424.45
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,917,058.28	1,172.00	0.00	4,918,230.28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

37	Coordinación de Información	43,095,126.11	0.00	3,269.25	43,091,856.86
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	26,834,652.06	0.00	34,010.38	26,800,641.68
39	Coordinación del Archivo General Municipal	4,328,504.85	154,224.13	130,127.96	4,352,601.02
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	4,670,929.07	0.00	405.10	4,670,523.97
TOTAL GENERAL		4,330,513,603.52	241,147,743.26	241,147,743.26	4,330,513,603.52

ANEXO 4.- PROYECTOS O ACCIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIOS PRESENTADOS				
PARTICIPACIONES				
E001	Agua Potable			
00497	Gastos de operación de los sistemas de agua potable	0001	Villahermosa	2,687,174.66
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos			
00498	Gastos de operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	0001	Villahermosa	4,072,252.39
00499	Gastos de operación para la limpieza de vialidades y Espacios Públicos	0001	Villahermosa	451,836.90
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables			
00504	Donativo IMUMI "Protección integral a Niños y Familias en Movimiento en México"	0001	Villahermosa	170,000.00
F034	Fomento a la Cultura y las Artes			
00501	Actividades culturales del Municipio de Centro relacionadas con la Feria Tabasco 2023	0001	Villahermosa	2,900,000.00
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0496	Adquisición de equipos para la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	0001	Villahermosa	32,620.00
K0500	Equipamiento de la Presidencia Municipal.	0001	Villahermosa	35,157.00
K0505	Equipamiento para la Dirección de Desarrollo	0001	Villahermosa	179,000.00
FISM-DF (FONDO III)				
P009	Administración Financiera			
00470	Devolución de recursos FISM-DF (Ramo 33 Fondo III) remanente 2022	0001	Villahermosa	3,208,994.07
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos			
00476	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, para la operación de los programas sociales del FAIS	0001	Villahermosa	360,000.00
00477	Arrendamientos de equipos de transportes, vehículos terrestre, para servicio y operación de los programas sociales del FAIS	0001	Villahermosa	3,166,800.00



00478	Servicios de diseño Arquitectura, Ingeniería y Actividades relacionadas, con la operación de los programas sociales	0001	Villahermosa	1,260,000.00
FORTAMUN-DF (FONDO IV)				
K002	Infraestructura para Agua Potable			
K0481	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Centro, calle Rosales	0001	Villahermosa	1,417,009.79
K003	Drenaje y Alcantarillado			
K0479	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Centro, calle Rosales, calle Simón Sarlat	0001	Villahermosa	3,403,042.32
K005	Urbanización			
K0480	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Primavera, Colonia Atasta de Serra	0001	Villahermosa	1,538,914.27
K0482	Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Fraccionamiento Palmitas	0001	Villahermosa	1,407,786.13
K0483	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Rosales y calle Simón Sarlat, Colonia Centro	0001	Villahermosa	4,289,674.32
K0484	Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Rosales y calle Simón Sarlat, Colonia Centro	0001	Villahermosa	2,265,685.95
PARQUES Y JARDINES				
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0393	Equipos para la Coordinación de Espacios Públicos	0001	Villahermosa	86,000.00
C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS				
P009	Administración Financiera			
00472	Devolución de recursos Convenio Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos remanente 2022	0001	Villahermosa	3,812.01
CONVENIO FISE BIENESTAR H-AYUNTAMIENTO				
P009	Administración Financiera			
00473	Devolución de recursos Convenio FISE-Bienestar-H. Ayuntamiento remanente 2022	0001	Villahermosa	64,458.26
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)				
P009	Administración Financiera			
00471	Devolución de recursos Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) remanente 2022	0001	Villahermosa	10.62



C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUOS 2				
K013	Infraestructura para protección al ambiente.			
K0503	Construcción y equipamiento de la Planta de Transferencia de residuos sólidos en la R/a. Anacleto Canabal 3era. Sección, en el municipio de Centro, Tabasco	0035	Anacleto Canabal 3ra.	76,500,000.00

ANEXO 5.- ACTUALIZACIONES

Se actualiza el dictamen de la sesión número treinta y cinco, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Tipo Ordinaria, efectuada el día 30 de marzo de 2023.

FISM-DF (FONDO III)

DICE	DEBE DECIR:
K0411.- Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Ra. Estanzuela 1ra. Sección, Asentamiento Carretera Federal Localidad: Estanzuela 1ra. Sección.	K0411.- Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villa playas del Rosario (Subteniente García) Asentamiento Carretera Federal Localidad: Playas del Rosario (Subteniente García)

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de abril de 2023, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Sexto Punto del orden del día, corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, en conmemoración del Día de las Madres, durante el periodo del 08 al 22 de mayo de 2023"; mismo que fue dispensada su lectura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023".

Villahermosa, Tabasco, a 21 de abril de 2023.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023"**, en base a los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 3 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos,



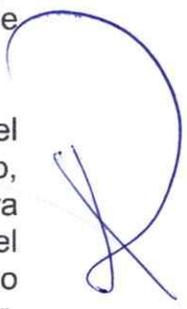
reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

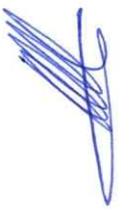


OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.



NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso



municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que de acuerdo al extinto Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el 10 de mayo de 1922 se declaró como día especial para celebrar a las Madres, con lo cual México se convirtió en la primera nación Latinoamericana en rendirles un merecido reconocimiento.

DÉCIMO CUARTO. Que ante la proximidad del tal celebración, y en aras de reconocer y maximizar el rol que las Madres tienen y seguirán teniendo en el desarrollo de la sociedad del Municipio de Centro; la Dirección de Finanzas, de conformidad a sus atribuciones ha proyectado la propuesta del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023"**, con el que se pretende apoyar la economía de todos los hogares y en especial en los que por circunstancias diversas la Madre desempeña el papel de Jefa de Familia, siendo en ocasiones las únicas que proveen recursos económicos para su sustento; además de que con dicho programa también se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, y abatir la cartera de rezagos.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, en el mes de mayo.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, mismo que se aplicará de la siguiente forma:



INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	20%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022. 2. Ser madre de familia (acreditarlo). <p>Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.</p>

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser madre de familia y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.</p>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 08 al 22 de mayo de 2023	40%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales de su propiedad, pagando la totalidad de su adeudo.</p>



DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	Doméstico	30%	1. Estar al corriente en su pago al 6to. bimestre 2022. 2. Ser madre de familia (acreditarlo). Aplica a todos sus contratos a su nombre.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	Doméstico	50%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser madre de familia y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico colectivas	Del 08 al 22 de mayo de 2023	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	40%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de su adeudo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Nota: Para su aplicación las madres de familia deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.
2. Original y copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos.
3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
4. Ser titular del contrato de derecho de agua.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DF/0912/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número SA/521/2023 de fecha 20 de abril de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023"**, para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número SA/522/2023 de la misma fecha, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/0842/2023, de fecha 21 de abril de 2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023"**.



DÉCIMO NOVENO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023”**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023”**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 22 DE MAYO DE 2023

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	20%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022. 2. Ser madre de familia (acreditarlo). <p>Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.</p>



B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser madre de familia y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.</p>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 08 al 22 de mayo de 2023	40%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales de su propiedad, pagando la totalidad de su adeudo</p>

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	Doméstico	30%	<p>A. Estar al corriente en su pago al 6to. bimestre 2022.</p> <p>B. Ser madre de familia (acreditarlo).</p> <p>Aplica a todos sus contratos a su nombre.</p>



B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas (madres de familia)	Del 08 al 22 de mayo de 2023	Doméstico	50%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser madre de familia y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico colectivas	Del 08 al 22 de mayo de 2023	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	40%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de su adeudo.

Nota: Para su aplicación las madres de familia deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.
2. Original y copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos.
3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
4. Ser titular del contrato de derecho de agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La aplicación del programa de incentivos aprobado en el presente acuerdo, estará vigente únicamente del 08 al 22 de mayo de 2023 con independencia de la vigencia del **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, Y EL PAGO DE PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA DE AÑOS ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023”**, aprobado en la Sesión número 35, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo Ordinaria, efectuada el 30 de marzo de 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

QUINTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

SEXTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 21 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

(Firma Legible en el Original))
DANIEL CUBERO CABRALES
PRESIDENTE

(Firma Legible en el Original))
KARLA VICTORIA DURAN SÁNCHEZ
SECRETARIA

(Firma Legible en el Original))
TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
VOCAL

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, en conmemoración del Día de las Madres, durante el periodo del 08 al 22 de mayo de 2023"; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Séptimo Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto; mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 20 de abril de 2023.

Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto.

**CC. Regidores integrantes del Honorable
Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco
p r e s e n t e**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, nos permitimos presentar a su consideración el **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

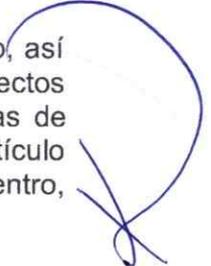
PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracciones I y XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



TERCERO. - Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

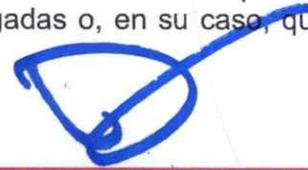
CUARTO. - Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



QUINTO.- Que resulta necesario promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro y pequeñas empresas en esta municipalidad, para lograr ese objetivo es indispensable mejorar la administración y gestión gubernamental en el municipio, volviéndola más rápida, segura, eficaz y eficiente. Para ello es necesario generar las condiciones jurídicas, que brinden a los ciudadanos seguridad, sencillez y agilidad en los trámites de apertura de un negocio o empresa, cuyo giro represente para la sociedad un bajo impacto sanitario, para el medio ambiente y en materia de protección civil.



SEXTO.- Ello contribuirá a que de manera inmediata las autoridades municipales competentes, obtuvieran la información necesaria para otorgar o negar las autorizaciones correspondientes, identificar a quienes han hecho un mal uso de la actividad empresarial, quienes han cumplido en los términos de las autorizaciones otorgadas o, en su caso, quienes han sido sujetos de sanción por la inobservancia de éstas.





SÉPTIMO.- Que la existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general.

OCTAVO.- El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Mejora Regulatoria y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

NOVENO.- Que en Sesión de Cabildo número 60, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2021, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición: 8216, Suplemento, Época 7ª, de fecha 02 de junio de 2021, el cual la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ha realizado una revisión minuciosa para su debida aplicación, encontrando diversas inconsistencias.

DÉCIMO.- Que derivado de lo anterior, con oficio número **DFEYT/1018/2022**, el Lic. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para que en el ámbito de su competencia, se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la consideración del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo impacto en locales previamente construidos, cuyo objetivo es la resolución de las solicitudes en un plazo no mayor a tres días hábiles, y sin trámites previos, lo que supone una ventanilla única municipal para tal efecto. A partir de su diseño e implementación, se ha convertido en una herramienta fundamental para los municipios, caracterizada por ser una buena práctica de mejora regulatoria en el ámbito local.

Con el objetivo de ingresar al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), que opera la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y que tiene como finalidad certificar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, para la emisión de Anuencias municipales a negocios con giros de bajo impacto; así mismo de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el eje 3.1.1.8 Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad el cual establece que se deberá difundir las ventajas y beneficios del uso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el fin de incorporar un mayor número de negocios a la formalidad, con las facultades establecidas en los artículos 83 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 155 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, 121 y 122 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; se propone



armonizar y actualizar el **Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco.**

La existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general, estas acciones permitirán eliminar la discrecionalidad que posibilita la corrupción, promover la transparencia en las acciones de gobierno, incentivar la actividad económica generadora de empleos, incrementar la productividad del municipio, agilizar y otorgar certeza a la acción de la administración pública Municipal, así como elevar la competitividad.

Con fecha 10 de julio de 2009 la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas económicas y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que generen u obtengan estadísticas económicas a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, substituyendo a la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos; que de un total de 1,059 giros o clases de actividades económicas agrupados de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, 42% correspondían a un total de 449 giros o actividades de bajo impacto y susceptibles de ser desarrolladas por las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales representan alrededor de 80% de las actividades económicas de más alta frecuencia en nuestro país; Que el 23 de julio de 2018 se incorporaron cambios en la estructura económica, se realizaron modificaciones relevantes a raíz de los acuerdos trilaterales con Canadá y Estados Unidos, los acuerdos trilaterales establecidos en estos sectores trajeron cambios en el nivel de detalle nacional del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Esto arrojó un total de 1,084 giros o clases de actividades económicas, 42% corresponden a 454 giros o actividades de bajo impacto y susceptibles de ser desarrolladas por las micro, pequeñas y medianas empresas; Así mismo con fecha 09 de agosto de 2022, se giraron oficios a las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Centro, con el objetivo de poder analizar las clasificaciones en los rubros de sus respectivas competencias, teniendo como resultado un total de 169 giros contemplados en el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con oficio número **SA/1828/2022**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, para que en el ámbito de su competencia, previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación de procedencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con oficio número **SA/1826/2022**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el **Dictamen mediante el cual se aprueba el**



Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Fomento Económico, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO.- Que con oficio número **SA/1827/2022**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Fomento Económico, el **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio número **0213/MCRR/QR/2022**, la Mtra. Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitió observaciones al proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, destacando entre ellas que para la aplicación del Reglamento es importante la emisión de su Manual de Procedimientos para la Operación y el Catalogo de Giros de Bajo Impacto; observaciones que a su vez fueron remitidas por la Secretaría del Ayuntamiento con oficio número **SA/1879/2022**, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que en el ámbito de competencia de la Subdirección de Análisis Jurídico, se brinde la atención correspondiente.

DÉCIMO QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos llevo a cabo mesas de trabajo con la Dirección de Fomento Económico, para llevar a cabo el análisis y revisión de las observaciones emitidas por la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos y por la Subdirección de Análisis Jurídico, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **DFEYT/1174/2022**, el Lic. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**; con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; en base a lo siguiente:

*“ Derivado de las reuniones de trabajo con la Dirección de Asuntos Jurídicos a su cargo, a través de las cuales se llevaron a cabo las revisiones y solventaciones a las observaciones realizadas al proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**; así mismo con la finalidad de continuar avanzando en el proceso para la obtención del certificado del Programa*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, la cual requiere que para la operatividad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es necesario que cuente con un **Manual de Procedimientos**, para orientar de manera lógica y eficaz su esquema de funcionamiento; así mismo, derivado de la importancia de contar con la relación de giros comerciales, mercantiles y de prestación de servicios de bajo impacto los cuales serán considerados para ser beneficiados de los programas SARE; motivo por el cual esta Dirección de Fomento Económico, procedió a elaborar el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE, debidamente armonizado con el Reglamento; así como a validar el **Catálogo de Giros de Bajo Impacto** con la diversas Dependencias competentes".

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que mediante oficios números **DAJ/2474/2022 y DAJ/2474/2022**, dirigido a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y a la Comisión Edilicia de Fomento Económico respectivamente, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual informa de que previa revisión y análisis al proyecto de Dictamen se encontraron observaciones e inconsistencias las cuales fueron debidamente solventadas y complementadas por la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante oficio número **DFEYT/1174/2022**, en el cual refiere que al proyecto de Dictamen del Reglamento del SARE, le fueron integrados el **Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, quedando como: "**Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**", el cual fue nuevamente revisado y analizado considerándolo procedente por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, y lo remite para que se continúen con los trámites correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO.- Que mediante oficio número **DAJ/0744/2023**, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual informa de que en coordinación con la Dirección de Fomento Económico y Turismo, se hicieron adecuaciones al "**Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**", por lo que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, informando a su vez que la Autoridad de Mejora Regulatoria y la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través de los oficios número **AMMR/072/2023 y DFET/369/2023**, respectivamente, manifestaron su aprobación.

DÉCIMO NOVENO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en conjunto con los integrantes de la Comisión Edilicia de Fomento Económico, en Sesión de comisiones Edilicias Unidas, consideramos procedente la emisión del **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, debido a que para el Ayuntamiento es de gran relevancia establecer políticas públicas claras que incentiven el desarrollo económico



y la generación de empleos, en este contexto, los trámites de apertura de negocios o licencias de funcionamiento, se convierte en un elemento que, en condiciones óptimas, opera como un mecanismo para el impulso en el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

VIGÉSIMO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, sometemos a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y de aplicación en todo el territorio del municipio de Centro, Tabasco, y tiene por objeto normar las operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual será denominado por su acrónimo SARE.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación del presente reglamento corresponde a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Fomento Económico y Turismo; y
- IV. A las demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas y ordenamientos legales aplicables.

Compete al Ayuntamiento dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias o administrativas complementarias, así como aprobar el catálogo de giros de bajo impacto y el Manual de Procedimientos, con el fin de establecer las políticas para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Centro, Tabasco.

La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá al Presidente Municipal, quien ejercerán las atribuciones que este ordenamiento les confiere, por conducto de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, sin que esto impida la intervención directa de dichos órganos.

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:



- I. **Anuencia del SARE:** Autorización que emite el Ayuntamiento para el inicio de actividades comerciales contempladas en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE;
- II. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco;
- III. **Catálogo de Giros de Bajo Impacto del SARE:** Relación de giros comerciales de bajo impacto aprobados por el Ayuntamiento, para la autorización y emisión de la anuencia SARE;
- IV. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- V. **Dirección:** Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- VI. **Formato Único de Apertura (FUA):** Formulario que contiene instrucciones, información y requisitos documentales requeridos para promover las diligencias para la obtención de la anuencia del SARE;
- VII. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- VIII. **Manual de Procedimientos para la operación del SARE:** Compendio de lineamientos y formas de ejecución para lograr la apertura de una micro y pequeña empresa en el programa del SARE;
- IX. **Microempresa:** Aquella que es capaz de operar con menos de 10 personas y un presupuesto limitado;
- X. **Módulo SARE:** Espacio físico habilitado y destinado a brindar en forma presencial, servicios de orientación, gestoría y tramitación para la expedición de anuencias del SARE en actividades comerciales catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente;
- XI. **Pequeña empresa:** Aquella que para que pueda operar debe tener entre 11 a 35 empleados;
- XII. **Portal Electrónico SARE:** Apartado en la web habilitado y destinado a brindar servicios de información y gestión de documentos para los procesos correspondientes a la obtención de la anuencia del SARE;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco;
- XIV. **Responsable del Módulo SARE:** Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- XV. **SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y
- XVI. **Solicitante:** Persona física y/o jurídica colectiva interesada en tramitar la anuencia del SARE.

Artículo 4.- El SARE es el conjunto de acciones tendientes a la simplificación, reingeniería y modernización de los trámites de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro y pequeñas empresas catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente, puedan obtener su anuencia del SARE en un término de 3 días hábiles.

Artículo 5.- El SARE será aplicable únicamente a los giros económicos establecidos en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE, que cumplan con las disposiciones previstas en el presente Reglamento y acorde al Manual de Procedimientos para la operación del SARE.

Artículo 6.- Para efectos de la actualización del catálogo de giros de bajo impacto del SARE, este será enviado mediante oficio, para su revisión cada seis meses, a las siguientes dependencias: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Coordinación de Protección Civil; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;



Coordinación de Salud; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Dirección de Asuntos Jurídicos; Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria y Dirección de Finanzas.

Las modificaciones al catálogo de giros de bajo impacto del SARE, serán aprobadas por el Ayuntamiento, quien empleará los medios que considere convenientes para su difusión.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA NATURALEZA DEL SARE

Artículo 7.- El SARE es un programa de mejora regulatoria instrumentado por la administración pública municipal, cuyo objeto es promover la simplificación de trámites y servicios, así como gestionar la obtención de la anuencia del SARE para establecimientos que se encuentren contemplados dentro del **catálogo de giros de bajo impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas** y cuya práctica no constituya riesgo a la salud, y medio ambiente, en el municipio de Centro, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, el Manual de Procedimientos y catálogo de giros de bajo impacto.

A través del portal electrónico SARE se podrán consultar requisitos, costos, descargar el FUA, subir en formato PDF o JPG los requisitos señalados en el artículo 22 del presente Reglamento, gestionar citas, consultar horarios de atención y recepción de documentos en formato físico ante el módulo SARE, para el trámite de la obtención de la anuencia SARE.

Artículo 8.- El SARE operará exclusivamente para las micro y pequeñas empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Que la naturaleza del negocio se encuentre contemplado en el **catálogo de giros de bajo impacto del SARE** y cuya práctica no constituya riesgo a la salud y medio ambiente;
- II. Que no sea una franquicia comercial;
- III. Que el uso de suelo sea compatible con el giro;
- IV. Que el inmueble se encuentre previamente edificado o construido y cuente con los servicios básicos de agua potable y electricidad;
- V. Que el inmueble no se encuentre ubicado en plazas comerciales; y
- VI. Que el giro solicitado no incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en ningún tipo de presentación.

Artículo 9.- Las solicitudes para la autorización de apertura y la obtención de la anuencia del SARE, serán resueltas por la autoridad municipal en un término de 3 días hábiles, contados a partir de la entrega del Formato Único de Apertura junto con todos los requisitos y el comprobante de pago de derechos correspondiente, ante el **módulo SARE**.

Para el caso de las solicitudes recibidas a través del **portal electrónico SARE**, el término para la emisión de la anuencia correrá a partir de la recepción de documentos ante el **módulo SARE**.

Artículo 10.- Si transcurrido el término a que hace referencia el artículo anterior, la autoridad municipal no emite pronunciamiento alguno para resolver el trámite solicitado, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió favorablemente la emisión de la anuencia SARE.

Artículo 11.- Los documentos de evidencia y comprobación presentados por el solicitante para tramitar la anuencia del SARE, así como las autorizaciones que expidan las dependencias



involucradas en el proceso del trámite, deberán obligatoriamente digitalizarse para su registro oportuno en el **portal electrónico SARE** y formar expediente.

Artículo 12.- Se entenderá que los particulares sujetos al presente Reglamento aceptan que la documentación presentada y expedida se lleve mediante actuaciones electrónicas por medios electrónicos suscritos, a través del **portal electrónico SARE**, salvaguardando y garantizado siempre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

CAPÍTULO TERCERO DEL MÓDULO SARE

Artículo 13.- El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica y el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, será el responsable del módulo SARE, a quien le corresponderá su operación, instalación y funcionamiento.

Artículo 14.- Son atribuciones del responsable del módulo SARE:

- I. Establecer y operar el módulo SARE;
- II. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites para la constitución e inicio de operaciones de las empresas que se encuentren tipificadas en el **catálogo de giros de bajo impacto del SARE**;
- III. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionadas con la operación del SARE;
- IV. Otorgar o negar la autorización para la anuencia del SARE de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento;
- V. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar documentación incompleta;
- VI. Resguardar una copia física de cada uno de los expedientes en proceso de autorización, así como de los casos autorizados, para respaldo de la información digitalizada de las anuencias del SARE emitidas;
- VII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del programa del SARE, el número de empleos generados, la inversión estimada en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de su operación, debiendo salvaguardar y garantizar siempre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco;
- VIII. Enviar la información de manera mensual a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el fin de llevar un control de cuantas empresas son aperturadas por medio del programa del SARE;
- IX. Ordenar la suspensión de la autorización de la anuencia del SARE, en caso de incumplimiento a alguna de las fracciones establecidas;



- X. Imponer las sanciones correspondientes por infracciones al presente Reglamento;
- XI. Expedir y/o modificar, cuando lo considere necesario, circulares, y demás disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento del presente ordenamiento; y
- XII. Las demás que les confieran este Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- La Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con recursos humanos adscritos a su área, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

Artículo 16.- El Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, deberá informar mediante oficio a la Coordinación de Protección Civil, a la Coordinación de Salud, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Finanzas, sobre las anuencias otorgadas, para su conocimiento, atención y actualizar continuamente el padrón vigente de estas.

**CAPITULO CUARTO
DE LA OPERACIÓN DEL SARE**

Artículo 17.- El SARE contará con un Manual de Procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que acorde con el presente Reglamento establecerá, lo siguiente:

- I. Dirección responsable;
- II. Nombre del trámite;
- III. Forma de presentar el trámite;
- IV. Ubicación del módulo SARE;
- V. Horario de atención;
- VI. Plazo de respuesta del trámite;
- VII. Formato Único de Apertura (FUA);
- VIII. Formato de anuencia SARE;
- IX. Costo del trámite;
- X. Diagrama de flujo de operación; y
- XI. Catálogo de giros de bajo impacto SARE.

Artículo 18.- La documentación que el particular deberá entregar en copias simples y en original para cotejo, para obtener la anuencia SARE e iniciar operaciones, será establecida dentro del presente Reglamento y el Manual de Procedimientos para la operación del SARE.

Artículo 19.- El responsable del módulo SARE deberá informar oportunamente al interesado si resulta procedente su trámite, en caso de que el giro no se encuentre contemplado en el catálogo de giros de bajo impacto SARE, se le informará que el trámite deberá realizarse bajo el esquema convencional y se le proporcionará la orientación necesaria.

Cuando de manera unilateral se cambie de giro sin dar oportuno aviso a las autoridades de tal situación para determinar su procedencia, o cuando se contravengan disposiciones legales o reglamentarias, se iniciará el procedimiento administrativo que corresponda para la revocación de la anuencia.



Artículo 20.- El establecimiento, equipamiento y operación del módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal, en las partidas y montos que para el efecto y con cargo a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, autorice el Ayuntamiento.

Artículo 21.- El horario de recepción de solicitudes y documentación ante el módulo SARE, será de las 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Las solicitudes recibidas mediante el portal electrónico SARE, se tramitarán a partir de la recepción de la documentación ante el módulo SARE y conforme a la cita asignada por este medio electrónico.

Los documentos cargados en formato PDF o JPG en el portal electrónico SARE, deberán presentarse en formato físico ante el módulo SARE para su debido cotejo y validación.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LOS REQUISITOS, FACTIBILIDAD, OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE LA ANUENCIA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

Artículo 22. - La documentación que el interesado deberá entregar en el módulo SARE para realizar el trámite para la obtención de la anuencia del SARE con vigencia de 1 año, es la siguiente:

- I. Formato Único de Apertura (FUA), debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en la página de internet del Ayuntamiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);
- III. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);
- IV. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- V. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);
- VI. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago;
- VII. Copia de recibo predial al corriente de pago;
- VIII. Copia de constancia de factibilidad de uso de suelo (expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);
- IX. Copia de dictamen de análisis de riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y
- X. Copia de acta constitutiva notarial de la sociedad (en caso de personas jurídicas colectivas).

Artículo 23.- La factibilidad y otorgamiento de la anuencia del SARE se verificará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. El interesado entregará en el módulo SARE el Formato Único de Apertura, así como los documentos establecidos en el artículo anterior y el Manual de Procedimientos;
- II. El responsable del módulo SARE, revisará las copias simples de los documentos entregadas por el interesado, previo cotejo con su original, asegurándose de que la evidencia documental se encuentre completa y cuente con todos los datos requeridos para proceder a su captura en formato digital



- III. El responsable del módulo SARE, generará el formato de pago para que el solicitante pueda realizar el pago de derechos correspondiente;
- IV. El responsable del módulo SARE, informará al solicitante sobre los plazos con los que cuenta la autoridad para dar respuesta a su solicitud, los medios de consulta del estado que guarda el trámite, así como de toda aquella información relevante en el proceso de gestión;
- V. El responsable del módulo SARE emitirá los dictámenes respectivos, en los plazos que establece el reglamento; y
- VI. Dentro de los plazos que marca el presente Reglamento se entregará al interesado la anuencia del SARE.

Artículo 24.- El responsable del módulo SARE, deberá de informar al solicitante, al momento de iniciar su trámite, sobre los requisitos a los que estará sujeto el otorgamiento de la anuencia de SARE, y sobre las consecuencias de su inobservancia.

Artículo 25.- Toda anuencia obtenida por medio del programa SARE, estará condicionada a su cotejo en el catálogo de giros de bajo impacto SARE y a que la documentación presentada sea verídica. Si en dicho cotejo la autoridad determina que los establecimientos no cumplen con las condiciones que marca el SARE, y en el caso de que las irregularidades puedan ser subsanables, la autoridad notificará al solicitante para que en un plazo de 5 días hábiles subsane las observaciones emitidas por el responsable del módulo SARE, en este supuesto el término que hace referencia el artículo 9 del presente reglamento se interrumpirá hasta en tanto el solicitante cumpla con las observaciones notificadas.

Al término del plazo anterior y no habiéndose solventado las observaciones emitidas por el responsable del módulo SARE, se procederá a la cancelación del trámite.

Artículo 26.- La cancelación del trámite de la anuencia del SARE, decretada por la Dirección de Fomento Económico y Turismo, dejará a salvo los derechos del ciudadano a iniciar de nueva cuenta el trámite de solicitud de anuencia SARE.

Artículo 27.- La Dirección de Fomento Económico y Turismo, podrá realizar la gestión y cambios necesarios para la eficaz y eficiente ejecución del módulo SARE y el portal electrónico SARE.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- Corresponderá al Ayuntamiento, en los términos de este capítulo, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, iniciar el procedimiento administrativo, imponiendo las sanciones correspondientes, por infracciones a este Reglamento, resolución que estará debidamente fundada y motivada.

Artículo 29.- Si de las visitas a los establecimientos a quienes se les otorgó la anuencia del SARE se acreditaran infracciones al presente Reglamento, la Dirección de Fomento Económico y Turismo sancionará a los infractores sin que esto lo libere de la obligación de corregir las irregularidades que motiven la sanción, y sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.



Artículo 30.- Podrá imponerse sanciones a los infractores y aplicar simultáneamente las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Artículo 31.- Se impondrá sanciones a los infractores, tomando en cuenta la gravedad de estas, las condiciones del infractor y la reincidencia, si la hubiere, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Clausura temporal o parcial de las instalaciones hasta por un término de máximo 10 días hábiles a las personas que infrinjan con lo dispuesto en el artículo 19 párrafo segundo.
- II. Suspensión temporal de la anuencia a quienes incurran con lo estipulado en el artículo 8 fracción IV;
- III. Multa por el equivalente de 1 hasta 40 UMAS a las micro y pequeñas empresas que infrinjan en lo dispuesto en el artículo 8 fracción V.
- IV. La revocación de la anuencia si se llegará a comprobar que la documentación presentada ha sido falseada.

Artículo 32.- Las sanciones anteriores, se aplicarán sin perjuicio de que en caso de ser necesario se formule denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 33.- En caso de reincidencia, la multa se duplicará, así como la clausura definitiva y revocación de la anuencia, independientemente de las sanciones que correspondan por violaciones a diversos ordenamientos legales aplicables.

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
CAPÍTULO ÚNICO**

DE LOS RECURSOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 34.- Las resoluciones definitivas con motivos de la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, podrán ser impugnadas ante la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante el recurso de inconformidad mismo que se sujetará al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 35.- Los servidores públicos, serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, por la inobservancia del presente Reglamento, el manual y demás normas que sean aplicables al SARE, debiendo darse vista a la Contraloría Municipal para que, en el ámbito de su competencia, proceda a la instauración de los procedimientos administrativos sancionadores previstos en la legislación aplicable, por los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir faltas administrativas.

SEGUNDO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO,
TABASCO.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	MARCO JURÍDICO
a)	Leyes
b)	Reglamentos
II.1	Fundamento Específico
II.1.1	De la existencia y facultades de las áreas
II.1.2	De la expedición de la anuencia SARE
III.	OBJETIVO GENERAL
IV.	POLÍTICAS
IV.1	Políticas generales
IV.2	Políticas específicas
IV.2.1	Del funcionamiento y operación del módulo SARE.
IV.2.2	De las atribuciones del módulo SARE.
IV.2.3	De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.
IV.2.4	Del padrón de las anuencias SARE
V.	PROCEDIMIENTO DE OPERACION
	DIAGRAMAS DE FLUJO DE OPERACIÓN SARE
VI.	ANEXOS
	Consideraciones generales de Protección Civil y Coordinación de Salud
	Formato Único de Apertura
	Anuencia SARE



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito enmarcar el procedimiento a seguir en la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Centro, Tabasco. Lo anterior de conformidad con los artículos 7, fracción V; 8 fracción V; 23 y 85 de la Ley General de Mejora Regulatoria; los artículos 7, fracción V; 8 fracción V; 22 y 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Tabasco y sus municipios; artículos 52,53, 55 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Centro y el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Centro, Tabasco.

Para cumplir con lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos a través de un esquema sencillo y ágil mediante el cual, se pretende alcanzar un nivel óptimo para el desempeño del módulo SARE y así llevar a cabo la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal, que da sustento al funcionamiento del SARE y certeza a los ciudadanos interesados.

Con la implementación del citado módulo se logrará que los tiempos de resolución para la apertura empresas de bajo impacto sean expeditos, facilitando de esta manera que las micro y pequeñas empresas, puedan autorizarse para el inicio de actividades en el término de **3 días hábiles**. Esto en razón, a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal, que no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

El SARE contribuye a fomentar la apertura de empresas, promueve la inversión, el empleo y la productividad del municipio.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen es necesario considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura municipal, para ello deberá formalizarse su institucionalización mediante un Reglamento.



II. MARCO JURÍDICO

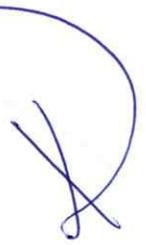
a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.);
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley General de Salud;
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco;
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios;
- Ley de Salud del Estado de Tabasco;
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco;
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.



b) Reglamentos

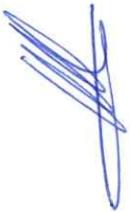
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Centro, Tabasco;
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco (Artículo 122, fracción III); y
- Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco.



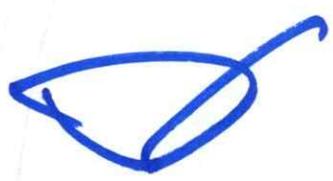
II.1 Fundamento Específico

II.1.1 De la existencia y facultades de las áreas

La estructura de la administración pública del municipio de Centro, Tabasco, se encuentra prevista en los artículos 73, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y 37 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.



Así mismo, las dependencias administrativas que intervienen en la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, tienen sus facultades contenidas en los artículos siguientes:





- **De la Dirección de Fomento Económico y Turismo**

- Artículos 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Dirección de Finanzas**

- Artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8 fracción IV, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

- Artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2 bis fracción III, inciso 9, 3 bis, fracción XVI, 53 bis, 53 bis 2, 53 bis 5 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco; 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**

- Artículos 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 237 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Coordinación de Protección Civil**

- Artículos 94 Quinquies, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 251 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 70 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; 5 fracción IV, 28, 30 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, Tabasco; 196 y 198 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Coordinación de Salud**

- Artículos 73, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, fracción III, 15, 279, 388 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y 62 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 17 bis, fracción III, 403, 404 fracción XIII de la Ley General de Salud.

II.1.2 De la expedición de la anuencia SARE

- **Anuencia SARE.**
- **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.**

Artículo 122, fracción III. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo promoverá las acciones necesarias para: Operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) para promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la regulación vigente.

- **Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Centro, Tabasco.**

Artículo 4.- El SARE es el conjunto de acciones tendientes a la simplificación, reingeniería y modernización de los trámites de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro y pequeñas empresas catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente, puedan obtener su anuencia del SARE en un término de 3 días hábiles.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral y coordinado para los trámites municipales en el inicio de operaciones de manera ágil y sencilla de una micro y pequeña empresa de bajo impacto en un término de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y que, además, fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

IV. POLÍTICAS

IV.1 Políticas generales

- Las presentes disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular el proceso de solicitud y obtención de la anuencia SARE para establecimientos comerciales previstos en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE del municipio de Centro, Tabasco.
- Son competentes para la aplicación del presente ordenamiento, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, y las demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas y ordenamientos legales aplicables.
- El catálogo de giros de bajo impacto del SARE del municipio de Centro, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad.
- El término de resolución será de 3 días hábiles a partir de que el ciudadano presente los requisitos ante la autoridad municipal, a fin de que esta última emita la resolución correspondiente.



- El interesado podrá acudir al módulo SARE para solicitar información de costos, requisitos, entrega de documentos que se soliciten, efectuar el pago correspondiente y recoger la anuencia del SARE.
Para efectos de información de costos y requisitos, el solicitante podrá consultarlos a través del portal electrónico SARE, así como cargar los requisitos solicitados, sin perjuicio que estos deban ser presentados en original ante el módulo SARE para cotejo.
- En el módulo SARE el interesado tendrá trato con un solo servidor público, al entregar la solicitud como al recibir el resolutivo.
- En caso de que la resolución sea negativa deberá de notificarse por escrito al interesado el motivo de ese resultado.

IV.2 Políticas específicas

IV.2.1 Del funcionamiento y operación del módulo SARE.

- Para efectos del presente manual, previo al ejercicio de cualquier actividad comercial, se deberá contar obligatoriamente con la anuencia del SARE, la cual se tramitará ante el módulo SARE;
- La anuencia del SARE tendrá vigencia de un año, será expedida por única ocasión, sin derecho a renovarse, por lo que al término de la vigencia, las personas físicas o jurídicas previamente autorizadas, deberán tramitar para efectos de continuar ejerciendo su actividad comercial la Licencia de Funcionamiento ante la subdirección de Ejecución Fiscal adscrita a la Dirección de Finanzas;
- Se entiende por anuencia del SARE, la autorización que emite el Ayuntamiento para el inicio de actividades comerciales contempladas en el catálogo de giros de bajo impacto, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- La responsabilidad del funcionamiento y operación del módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con recursos humanos adscritos a su área en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en el Reglamento SARE y Manual de Procedimientos;
- El establecimiento, equipamiento y operación del módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal en las partidas y montos que para el efecto y con cargo a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, autorice el Ayuntamiento;
- La operación del SARE deberá darse en la modalidad presencial, y como opción para agilizar los tiempos, el solicitante podrá consultar la información de costos, requisitos y cargar los documentos que se requieran para la factibilidad y otorgamiento de la anuencia SARE, a través del portal electrónico SARE;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el programa SARE;
- Así mismo previo acuerdo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se podrán coordinar acciones con instancias federales y/o estatales para el mismo fin;
- El módulo SARE se ubicará en la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- El horario de atención al público del módulo será de 08:00 a 15:00 horas, para recepción de documentos y solicitudes, así como para la entrega de las anuencias SARE.



- Los pagos de los derechos que corresponden y que están fundamentados en la Ley de Hacienda Municipal, deberán realizarse antes de entregar los resolutivos, entregando en el módulo SARE los comprobantes de pago.
- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

IV.2.2 De las atribuciones del módulo SARE.

- El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será el responsable del módulo SARE y estará encargado de la operación, instalación y funcionamiento.
- Proporcionar información, recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una micro y pequeña empresa, que soliciten los interesados en iniciar una actividad comercial prevista en el catálogo de giros de bajo impacto anexo al presente manual, en un término de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, y de los requisitos correspondientes;
- Difundir en lugares visibles del mismo los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura, a través de medios de difusión idóneos como la página de Internet del municipio;
- Auxiliar a las personas en el llenado de los formatos de apertura de micro y/o pequeñas empresas, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y/o escribir;
- Informar el avance y resolución de la anuencia SARE, así mismo llevar el registro de las anuencias otorgadas bajo el programa SARE;
- El responsable del Módulo SARE realizará un reporte mensual del total de anuencias otorgadas bajo el programa SARE, personas atendidas, total de empleos generados y total de inversión generada y entregarlo dentro de los primeros cinco días de cada mes, o mes desfasado;
- El formato de reporte mensual deberá ser enviado dentro de los primeros 5 días de cada mes o mes desfasado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV.2.3 De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.

Independiente de la clasificación del catálogo de giros de bajo impacto SARE queda establecido que el SARE exclusivamente operará para las micro y pequeñas empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que no sea una franquicia comercial;
- Que el uso de suelo sea compatible con el giro;
- Que el inmueble se encuentre previamente edificado o construido y cuente con los servicios básicos de agua potable y electricidad;
- Que el inmueble no se encuentre ubicado en plazas comerciales;
- Que el giro solicitado no incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en ningún tipo de presentación; y
- Cubrir el pago único de acuerdo a lo establecido en el siguiente tabulador:



 DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		
CLAVE	TIPO DE COBRO	UMA
4402240003	Anuencias municipales SARE	5

El término de respuesta para la autorización de la anuencia del SARE será de 3 días hábiles contados a partir de que el módulo SARE reciba, revise y valide la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.

- El ciudadano deberá entregar en el módulo SARE la siguiente documentación:
 1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en el portal electrónico SARE;
 2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);
 3. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);
 4. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 5. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);
 6. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago;
 7. Copia del recibo predial al corriente de pago;
 8. Copia de Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo (expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);
 9. Copia de Dictamen de Análisis de Riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y
 10. Copia de Acta Constitutiva Notarial (en caso de personas morales).



IV.2.4 Del padrón de las anuencias SARE

El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, deberá informar mediante oficio a la Coordinación de Protección Civil, Coordinación de Salud, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Finanzas, sobre las anuencias otorgadas para su conocimiento, atención y poder así mantener actualizado un padrón vigente de estas.

Los informes a que hace referencia el párrafo anterior deberán contener al menos lo siguiente:

- ✓ Nombre del solicitante.
- ✓ Localización exacta del establecimiento.
- ✓ Giro.
- ✓ Fecha de entrega de la anuencia SARE.

V. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

El presente apartado esquematiza cómo la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del módulo SARE, cumple con el compromiso de tramitar la **anuencia SARE** en un término de 3 días hábiles contados a partir de la entrega de la solicitud y de los requisitos correspondientes ante el módulo SARE, prestando el servicio en un espacio funcional y de fácil acceso al solicitante.

El objetivo del procedimiento es brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir un establecimiento comercial cuyo giro sea de bajo impacto, otorgando mediante el módulo SARE la posibilidad de obtener la **anuencia SARE**.

Tal como se describe a continuación, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tiene un proceso que inicia con la entrega por el ciudadano del Formato Único de Apertura (FUA) y demás requisitos al responsable del módulo SARE, y finaliza con la emisión de la resolución del trámite para la obtención, en su caso, de la **anuencia SARE**.

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.



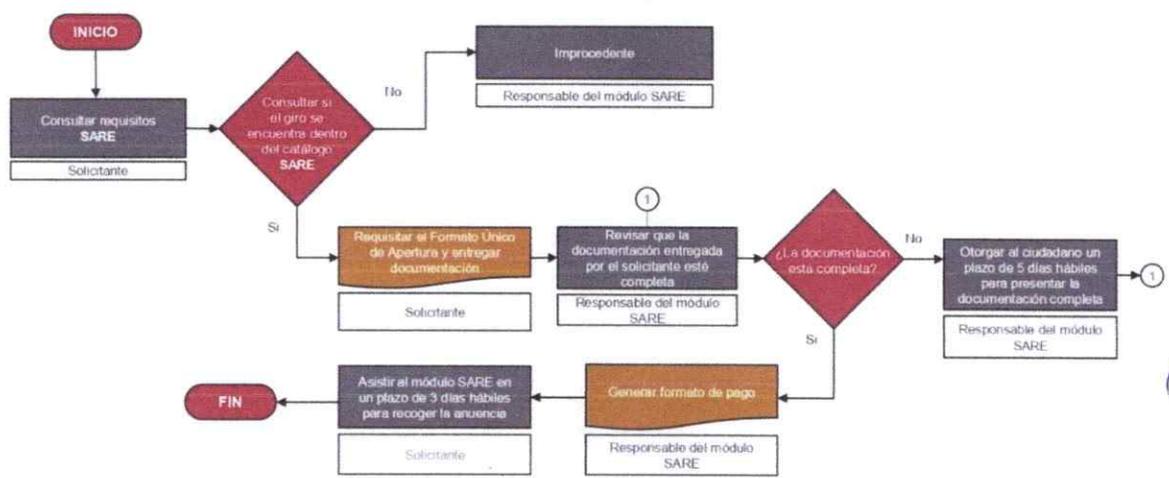
DIAGRAMAS DE FLUJO DE OPERACIÓN SARE

SIMBOLOGÍA DE LOS DIAGRAMAS

	INICIO Representa el inicio y/o entrada de un proceso.
	FIN Representa la finalización de un proceso.
 	PROCESO Representa las actividades o tareas a realizar durante el proceso (La descripción de actividad comienza con un verbo en infinitivo). El recuadro inferior especifica el rol (puesto del participante) que realiza la actividad o tarea.
	FORMATO O DOCUMENTO MANUAL Representa cualquier tipo de documento que se genera durante el proceso de forma manual. Ejemplo: formatos, contratos, etc.
	DECISIÓN Representa una decisión dentro del proceso la cual puede direccionar o enlazar dos alternativas del proceso.
	REFERENCIA DE PÁGINA Representa la conexión o continuidad del flujo, ya sea de entrada o de salida, en una misma hoja. Ambas etapas deben estar unidas a una referencia con el mismo número.

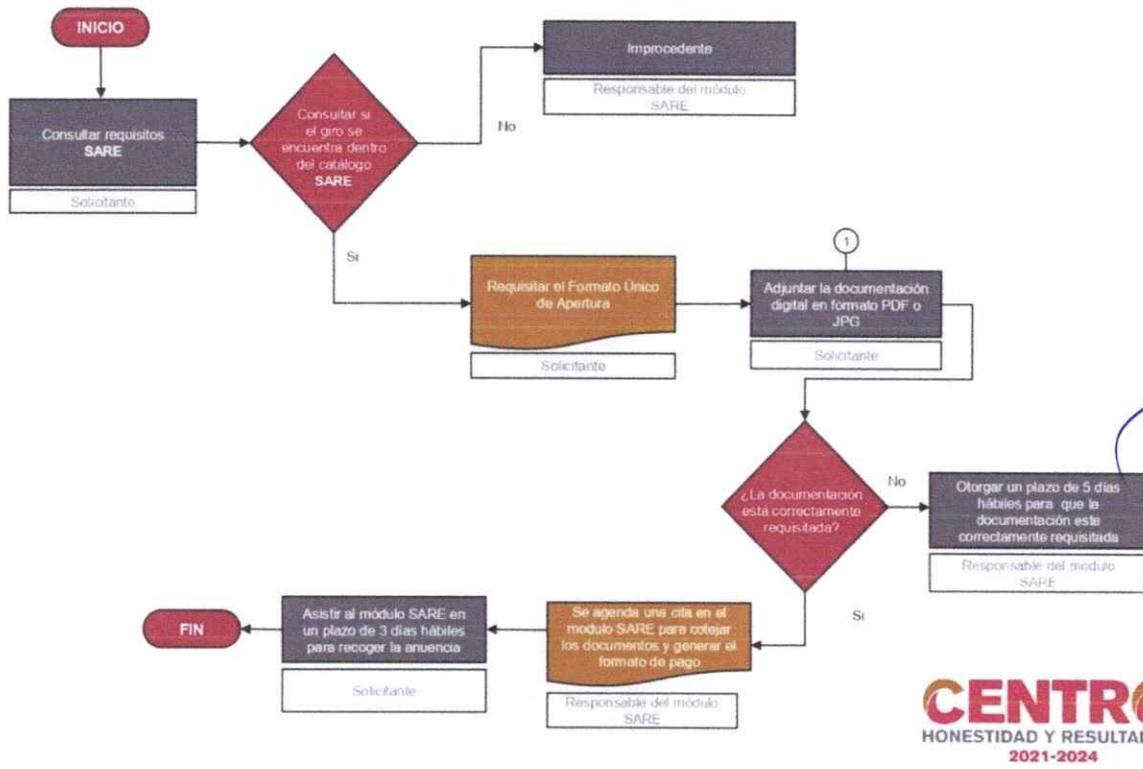


TRÁMITE PRESENCIAL





TRÁMITE EN LÍNEA





VI. ANEXOS

Consideraciones generales de Protección Civil y Coordinación de Salud

El solicitante deberá observar las disposiciones emitidas por la Coordinación de Protección Civil y la Coordinación de Salud, en sus respectivos dictámenes y constancias para el funcionamiento del establecimiento, además de las que de manera enunciativa más no limitativas se señalan a continuación:

- Contar mínimo con un extintor, o más de acuerdo a las necesidades del negocio. El extintor puede ser de 4.5 o 6 Kg, de polvo químico seco o de bióxido de carbono, con carga vigente y señalamientos, colocado a 1.50 metros de altura;
- Contar con una salida de emergencia, si las condiciones del inmueble lo permiten y si la afluencia de visitantes es masiva;
- Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.);
- En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas L.P., éstas deberán estar en tubos de cobre o coflex, pintadas con esmalte de color amarillo; si es tanque estacionario no deberá tener más de 10 años y con mantenimiento anual, en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 3 metros de distancia de los contactos eléctricos;
- Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.
- Todo el sistema eléctrico debe estar oculto o en canal de pvc.
- Dependiendo la actividad, dimensión del inmueble, deberá elaborar un plan de respuesta a emergencia.
- Al menos un baño en funcionamiento.
- Botiquín de primeros auxilios que contenga: apósitos estériles; vendas elásticas; tela adhesiva; abatelenguas; férulas de cartón de 15x50 cm; mascarillas para respiración artificial tipo mascarilla-nariz boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante, algodón, alcohol 90°, solución antiséptica, termómetro oral, tijera recta y una caja de fácil transportación para guardar el material descrito anteriormente. Nota: el contenido de este botiquín podrá completarse de acuerdo al estudio y análisis de los riesgos de trabajo que puedan presentarse.
- Para el caso de establecimientos que expendan alimentos al público, deberán cumplir las disposiciones comprendidas en el artículo 170 y 171, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Nota. Estas consideraciones de Protección Civil y Coordinación de Salud, deberán ser revisadas por el área correspondiente. Esta propuesta se hace con las condiciones mínimas para el funcionamiento de la empresa de bajo impacto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

Formato Único de Apertura

Ilustración 1 Formato Único de Apertura



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

FORMATO ÚNICO DE APERTURA SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS ANUENCIA DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Folio:

Fecha de Solicitud:

Día | Mes | Año

Dato catastral del predio donde se ubica el establecimiento

A. DATOS DEL SOLICITANTE, RAZÓN SOCIAL O REPRESENTANTE LEGAL			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Teléfono Particular o Celular	DOMICILIO		R.F.C.
Calle	No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal
B. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO			
Calle	No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal
Localidad	Entre la calle y	la calle	
C. DOMICILIO FISCAL			
Calle	No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal
Localidad	Entre la calle y	la calle	
D. DATOS DEL PREDIO			
Superficie del Terreno (m2)	<input type="text"/>	Área a utilizar (m2)	<input type="text"/>
No. de cajones de estacionamiento (habilitados en el inmueble)	<input type="text"/>		
No. de Pisos	<input type="text"/>		
E. DATOS DEL GIRO			
Giro solicitado	_____		
Denominación comercial	_____		
Tipo de establecimiento (único, sucursal o matriz)	_____		
Actividad preponderante	_____		No. de Empleados <input type="text"/>
Inversión estimada en pesos	\$ <input type="text"/>	Horario de funcionamiento	<input type="text"/>
FORMATO DE SOLICITUD SARE			
Folio	<input type="text"/>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Fecha de Solicitud <input type="text"/>
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO			
Calle	Número	Colonia	Código Postal
GIRO SOLICITADO	_____		
			Fecha de Entrega <input type="text"/>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**Dirección de Fomento
Económico y Turismo**

**FORMATO ÚNICO DE APERTURA
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Es importante señalar los nombres de las calles colindantes a la manzana en que se encuentre el predio, así como la distancia en metros a la esquina más cercana.

No se recibirá el formato de solicitud SARE, si la localización no es exacta.

REQUISITOS

1. Formato Único de Apertura (FUA) SARE.
 2. Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal (INEF, pasaporte, cédula profesional, cédula de servicio militar).
 3. Copia de documento que acredite la posesión o propiedad del local (Título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble).
 4. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 5. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad).
 6. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago.
 7. Copia del recibo predial al corriente de pago.
 8. Copia de constancia de factibilidad de uso de suelo expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento.
 9. Copia del dictamen de análisis de riesgo, expedido por la Coordinación de Protección Civil.
- En caso de personas jurídicas colectivas:**
10. Copia del acta constitutiva notarial de la sociedad.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, COORDINACIÓN DE SALUD Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

- El establecimiento SARE deberá observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y durante todo el funcionamiento del establecimiento:
1. Contar con contenedores debidamente rotulados en donde se depositen los residuos orgánicos e inorgánicos.
 2. Deberán seguir las prohibiciones en materia de uso de plásticos y poliestireno expandido cubiertos especificados en el artículo 103 del reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, acorde a las especificaciones técnicas numeradas por la normativa Ambiental Estatal vigente.
 3. En caso de ser necesario, notificar pérdida de envase de vidrio por fuerza ajena o robo.
 4. El establecimiento debe estar limpio y pintado por el interior y exterior; iluminación y ventilación suficiente y contar con los servicios (agua, luz, drenaje).
 5. Al menos un baño en funcionamiento y debe contar con lavabo, WC, papel higiénico, jabón sanitario, baño de basura con tapa balanceada.
 6. Área de depósito de basura, debe contar con un bote con tapa y deslizador a diario.
 7. Contar mínimo con un extintor a más, de acuerdo con las necesidades del negocio.
 8. El extintor puede ser de 4.3 o 6 kg de polvo químico seco o de botella de carbono, con carga vigente y señalamientos, colocados a 1.5 metros de altura.
 9. Contar con una salida de emergencia.
 10. Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.).
 11. Si ratio de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas LP, estas deberán estar en botes de color o cédulas, pintadas con esmalte rojo amarillado; en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 3 metros de distancia de los cables eléctricos.
 11. Botiquín de primeros auxilios que contenga: antisépticos, material de curación, ioduro, alcohol, suero fisiológico, jabón, gases, compresas, vendas, apósitos, algodón, aspirina y sores suero oral.
 12. Tener una guía de teléfonos en emergencia, cupones de rescate y auxilio.
 13. Toda el sistema debe estar cubierto con canal de PVC. Para establecimientos con manejo de alimentos.
 14. Los aparte entender que exponer o suministrar al público alimentos, bebidas no alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para el consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, además de cumplir con la normatividad que al efecto emita la autoridad sanitaria competente, deberán ser suministrados, al menos cada tres meses, por empresas autorizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco; para evitar la propagación de plagas. A las responsables de las fiestas, se les sancionará conforme a este ordenamiento legal y/o en su caso serán enjuiciados a las autoridades correspondientes.
 15. En caso de ser necesario, contar con una trampa de garras y acobros, cuyos residuos colectados deberán ser depositados con empresas certificadas.
 16. El personal que maneja los alimentos debe presentar limpieza en su persona y vestimenta, usar cubrebocas, mandil y gorro.
 17. El área de cocina debe ser exclusiva, independiente del área de servicio y no debe existir objetos en desuso que puedan albergar la fauna nociva.
 18. Los utensilios y material que se utilice para elaborar alimentos, deben ser autocorrientes y de fácil limpieza.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

- PRIMERA: EL SOLICITANTE** presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.
- SEGUNDA: EL SOLICITANTE** declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.
- TERCERA: EL SOLICITANTE** señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.
- CUARTA: EL SOLICITANTE** declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.
- QUINTA: EL SOLICITANTE** manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir con las funciones que se pretende sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.

OBSERVACIONES GENERALES:

1. No se permitirán modificaciones o acondicionamientos en el interior y/o en la fachada. Si estos fueren necesarios, el responsable deberá obtener la licencia correspondiente.
2. En caso de que solicite la apertura de un giro en un local ubicado en zona habitacional, deberá tratarse de un local con las siguientes restricciones de superficie según el giro:
 - Hasta 75m²: Cafetería y cocina económica.
 - Hasta 45m²: Consultorios de especialidades de medicina en general, clínicas dentales y oficinas profesionales del sector privado.
3. Los locales comerciales no deberán tener acceso directo a casa habitación.
4. Deberán contar con los servicios de agua potable y sanitarios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Además, asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos que señalan en el presente formato y aquellos que con fundamento legal me sean requeridos en las inspecciones respectivas.

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recibí del responsable del Módulo SARE, en original:

- Anuencia SARE
- Oficio de negativa de la anuencia SARE

FECHA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Ilustración 2 Formato Único de Apertura



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

Anuencia SARE



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



NO. DE ANUENCIA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	GIRO SARE

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
RFC	

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA

ESTA ANUENCIA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 85, FRACCIONES VII Y XIV, 89 Y 83, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 71, 72, FRACCION IV Y 76 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, 155 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 121 Y 122, FRACCION II DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, 1, 2, 3 Y DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ATENTAMENTE

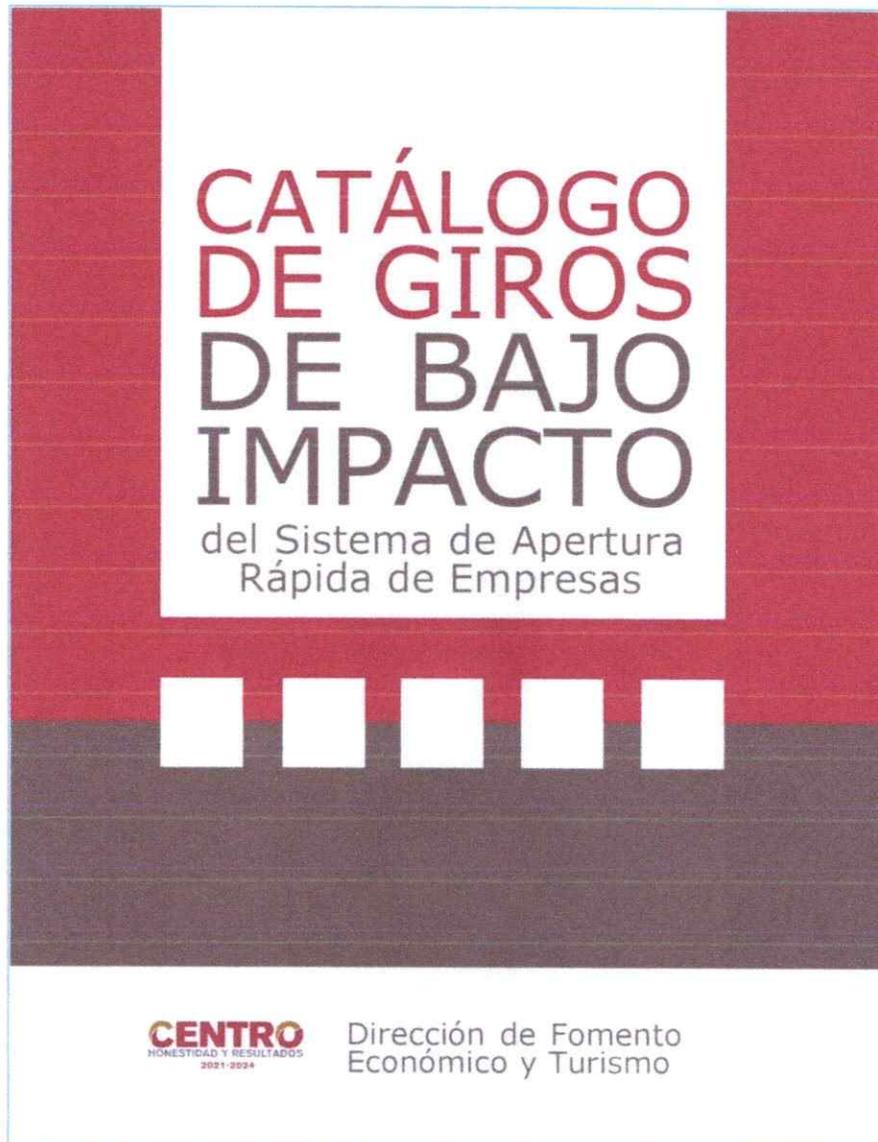
LIC. EMMANUEL MARTÍNEZ PATRACA
DIRECTOR



Ilustración 3 Anuencia SARE



TERCERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

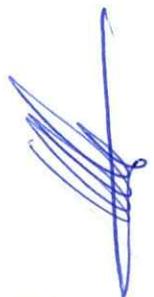
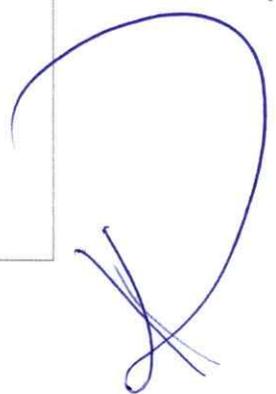
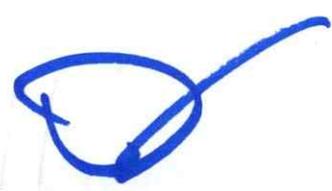


**Dirección de Fomento
Económico y Turismo**

NO. CLAVE	GIRO
01	111429 Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros
02	238130 Trabajos de albañilería
03	238210 Reparación de instalaciones eléctricas en inmuebles
04	238210 Servicios de Alarmas y cámaras de vigilancia
05	238221 Reparación de instalaciones hidrosanitarias en inmuebles
06	238222 Aire Acondicionado
07	238311 Colocación de muros falsos y aislamientos
08	238312 Trabajos de enyesado, empastado y tiroleados
09	238320 Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
10	238330 Colocación de alfombras y pisos flexibles y de madera
11	238350 Trabajos de carpintería en las construcciones
12	238990 Servicios de impermeabilización
13	311999 Tratamiento y envasado de miel de abeja
14	311999 Materias primas para repostería
15	311999 Elaboración de productos deshidratados
16	315221 Confección de corsetería
17	315221 Confección de ropa interior y de dormir
18	315223 Uniformes
19	315225 Confección de prendas de vestir sobre medida
20	315225 Sastrería
21	315225 Costureras
22	315225 Confección de prendas de vestir de niño sobre medida
23	323119 Imprenta

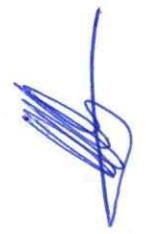


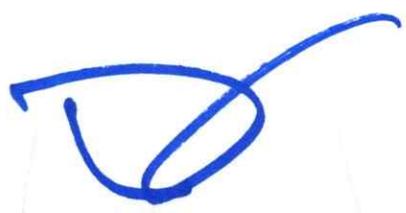
NO.	CLAVE	GIRO
24	336360	Confección de asientos y accesorios de tela de uso automotriz
25	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
26	431180	Dulcería
27	432111	Mercería
28	433110	Productos Naturistas
29	433210	Cuidado personal
30	433220	Joyería y relojería
31	433311	Tienda de discos
32	433312	Bicicletas (Reparación)
33	433420	Librería
34	433430	Periódicos y revistas
35	435313	Comercio de uniformes médicos
36	461190	Comercio de postres.
37	461190	Comercio al por menor de café
38	461190	Panadería y pastelería
39	461190	Comercio al por menor de frutas deshidratadas y botanas.
40	461110	Miscelánea
41	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes y similares
42	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
43	461140	Espicias
44	461140	Comercio al por menor de chiles secos y especias
45	461140	Comercio al por menor de granos y semillas
46	461160	Comercio al por menor de dulces, chocolates y confituras
47	461170	Nevería y paletería
48	461190	Comercio de miel y derivados
49	461213	Comercio al por menor de refrescos y aguas purificadas
50	461213	Comercio al por menor de bebidas de jugos y néctares.
51	461213	Comercio al por menor de bebidas hidratantes y bebidas energizantes

NO.	CLAVE	GIRO
52	462210	Perfumería
53	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
54	463211	Tienda de ropa
55	463215	Comercio al por menor de accesorios de vestir
56	463215	Tienda al por menor de accesorios de fantasía para el arreglo personal
57	463218	Comercio al por menor de sombrerería
58	463310	Zapatería (comercio al por menor)
59	464121	Comercio al por menor de lentes
60	465111	Comercio al por menor de perfumes, cosméticos y similares
61	465112	Comercio al por menor de relojería y joyería
62	465112	Comercio al por menor de artículos decorativos.
63	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
64	465212	Comercio al por menor de otros artículos de esparcimiento
65	465212	Comercio al por menor de juguetes
66	465213	Comercio al por menor de bicicletas
67	465214	Comercio al por menor de artículos de fotografía y similares
68	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
69	465311	Papelería
70	465312	Comercio al por menor de libros
71	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
72	465912	Tienda de regalos y novedades
73	465913	Artículos Religiosos
74	465915	Tiendas de artesanías
75	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
76	466114	Comercio al por menor de artículos de mesa y ornamentales
77	466212	Artículos y accesorios para la comunicación
78	466311	Peletería / Talabartería / Marroquinería
79	466312	Florería
80	466319	Comercio al por menor de flores y plantas artificiales





NO. CLAVE		GIRO
81	466319	Tienda de decoración
82	466410	Comercio de artículos usados de uso doméstico
83	492210	Mensajería y Paquetería local
84	511210	Edición y desarrollo de software
85	512113	Producción de videos, videoclips y material audiovisual
86	518210	Procesamiento electrónico de información
87	519121	Bibliotecas y hemerotecas del sector privado
88	523910	Asesoría en inversiones
89	524130	Agencias afianzadoras
90	531114	Oficinas de Profesionales
91	531311	Agentes inmobiliarios
92	531319	Valuación, asesoría y promoción de bienes inmuebles
93	532220	Alquiler de ropa para toda ocasión
94	532291	Alquiler de mobiliario y equipo para eventos
95	532292	Alquiler de instrumentos musicales, luz y sonido
96	532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
97	532299	Alquiler de artículos de uso médico.
98	532299	Alquiler de equipo fotográfico profesional
99	532310	Alquiler de equipo de audio y video
100	532420	Alquiler de equipo de procesamiento informático
101	532493	Renta de equipo de audio, video y sonido
102	541110	Bufetes jurídicos
103	541190	Otros servicios jurídicos
104	541211	Contabilidad y auditoría
105	541310	Servicios de arquitectura
106	541310	Ingeniería industrial
107	541320	Urbanistas y arquitectos de paisaje
108	541330	Servicios de Ingeniería
109	541340	Servicios de dibujo
110	541350	Servicios de inspección de edificios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

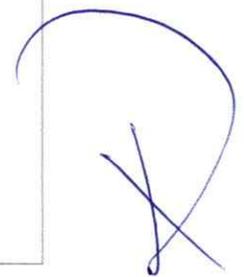
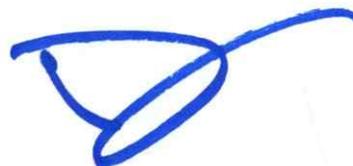
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



NO. CLAVE		GIRO
111	541360	Estudios geofísicos
112	541370	Servicios de mapeo
113	541410	Diseño de interiores
114	541410	Diseño de decoración de interiores
115	541420	Diseño industrial
116	541430	Diseño gráfico
117	541490	Diseños de moda y otros diseños especializados
118	541510	Consultoría en computación
119	541610	Consultoría en administración
120	541610	Consultoría en mercadotecnia
121	541620	Consultoría en medio ambiente
122	541690	Consultoría en economía
123	541690	Peritos valuadores
124	541721	Investigación en ciencias sociales y humanidades del sector privado
125	541850	Colocación de carteles, desplegados y similares
126	541870	Distribución de material publicitario
127	541890	Rotulación y toldos por computadora
128	541890	Servicios de organización y decoración
129	541890	Otros servicios publicitarios
130	541910	Investigación de mercado y encuestas de opinión
131	541930	Traductores e intérpretes
132	561431	Fotocopiado y centros de operaciones de oficina
133	561720	Limpieza de muebles e inmuebles
134	561730	Servicios de limpieza y mantenimiento de áreas verdes.
135	561730	Jardinería doméstica
136	611621	Escuela de disciplinas deportivas y artísticas
137	611631	Profesores particulares

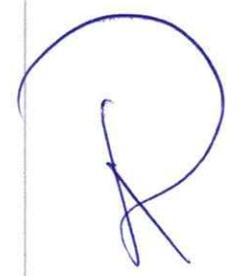
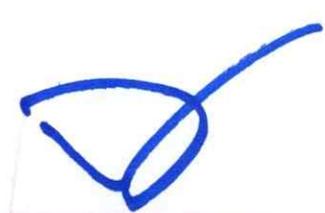




NO.	CLAVE	GIRO
138	611691	Servicios relacionados a la educación
139	611698	Servicios de educación vial proporcionados por el sector privado
140	711121	Compañías de danza del sector privado
141	713291	Comercio de boletos de lotería
142	713291	Lotería - expendio de pronósticos
143	713291	Comercio de boletos para sorteo
144	713998	Guías de Turismo sector privado
145	721311	Casas de huéspedes
146	722515	Cafetería
147	722515	Juguería
148	722515	Churrería
149	722515	Cibercafé
150	722515	Envasado de té
151	811129	Reparación de vidrios y cristales automotrices
152	811211	Mantenimiento de otros equipos y aparatos electrónicos
153	811211	Mantenimiento de televisores, videocasetas y similares
154	811219	Mantenimiento de equipo de cómputo y sus periféricos
155	811219	Mantenimiento de máquinas principalmente de oficina
156	811420	Tapicería y reparación de muebles y asientos
157	811430	Renovadora de calzado
158	811491	Cerrajería
159	811499	Reparación de relojes y joyas
160	811499	Servicios de instrumentos musicales.
161	811499	Servicios de afiladuría
162	812110	Peluquería / Estética / Salón de belleza / Spa / Sala de Masaje



NO.	CLAVE	GIRO
163	812210	Lavandería
164	812210	Tintorería
165	812910	Revelado de fotografías
166	812910	Foto estudio
167	812990	Servicios de máquinas fotográficas que funcionan con monedas, casilleros que funcionan con monedas y guarda paquetes.
168	812990	Servicios de investigaciones genealógicas.
169	814110	Servicios domésticos

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

**CATÁLOGO
DE GIROS
DE BAJO
IMPACTO**

del Sistema de Apertura
Rápida de Empresas

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8216, de fecha 02 de junio de 2021, así como todas las disposiciones que se contrapongan con el presente Reglamento.

TERCERO. Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente Reglamento resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, no serán afectados; por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.

CUARTO. Las solicitudes de las Anuencias del SARE, al igual que los procedimientos administrativos de visita de verificación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán con el procedimiento con el que iniciaron hasta su conclusión.

QUINTO. A la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá poner en operación el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el Manual de Procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Catalogo de Giros de Bajo Impacto.

SEXTO. Para efectos de la actualización del catálogo de giros de bajo impacto del SARE, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante oficio solicitara cada seis meses a las siguientes dependencias: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Coordinación de Protección Civil; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación de Salud; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Dirección de Asuntos Jurídicos; Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria y Dirección de Finanzas, su revisión y validación para la actualización correspondiente.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento de la Dirección Fomento Económico y Turismo, Dirección de Finanzas y demás órganos administrativos competentes, de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

Atentamente

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación,
Seguridad Pública y Tránsito.**

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta



(Firma Legible en el Original)
M. A. Daniel Cubero Cabrales
Secretario

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Mayra Cristhel Rodríguez Ramos
Vocal

Integrantes de la Comisión Edilicia de Fomento Económico

(Firma Legible en el Original)
Lic. Tila del Rosario Hernández Javier
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
M. A. Daniel Cubero Cabrales
Secretario

(Firma Legible en el Original)
Lic. Karla Victoria Durán Sánchez
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse inscrito algún regidor a favor o en contra del Dictamen, solicito al Secretario que en votación nominal lo someta a consideración en lo general.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración **en lo general** el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.-----

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.-----

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Tila del Rosario Hernández Javier, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado **en lo general**, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Habiendo sido aprobado en lo **general** el Dictamen referido, procederemos a su discusión en lo particular, por lo cual solicito a quienes quieran intervenir manifiesten los artículos que deseen discutir.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, le informo que no se ha registrado alguna intervención para reservar artículos para su discusión **en lo particular**.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que no se reservaron artículos, solicito al Secretario que en votación nominal someta a consideración el Dictamen referido, **en lo particular**.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración en lo particular, el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.-----

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.-----

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Tila del Rosario Hernández Javier, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en la totalidad de sus artículos en lo particular, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Fomento

Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Octavo Punto** del orden del día, corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el que se determina que los predios con uso de: Centro de Capacitación DIF, Zona de Supervisión Escolar No. 11, Área Verde, Cancha de Usos Múltiples, Área de Donación, Parque, Delegación Municipal, Academia de Corte y Confección y Academia de Sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecen al fondo legal, y se ordena su titulación a favor del Municipio de Centro; mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el que se determina que los predios con uso de: centro de capacitación DIF, zona de supervisión escolar no. 11, área verde, cancha de usos múltiples, área de donación, parque, delegación municipal, academia de corte y confección y academia de sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecen al fondo legal, y se ordena su titulación a favor del Municipio de Centro.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 21 de abril de 2022.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, nos permitimos presentar a su consideración el proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el que se determina que los predios con uso de: centro de capacitación DIF, zona de supervisión escolar no. 11, área verde, cancha de usos múltiples, área de donación, parque, delegación municipal, academia de corte y confección y academia de sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecen al fondo legal, y se ordena su titulación a favor del Municipio de Centro, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones II y V inciso d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y VIII incisos d) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 primer párrafo, 29 fracciones I, III, X, XXI, XXII, XXIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, esta investido de personalidad jurídica y facultado para administrar libremente su patrimonio conforme a la Ley y en consecuencia para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos se encuentra facultada para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracción XXIII, establece que es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

QUINTO. Que los artículos 29, fracción XXXIV y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es obligación del Ayuntamiento, contar con planos de la cabecera municipal, villas y pueblos en el que se indique el Fondo Legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio; así como la formulación y actualización del catálogo general de bienes inmuebles municipales, mismos que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de ellos.

SEXTO. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25, que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los

considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia, y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda. Que de la interpretación armónica de los artículos 29, fracción XXXIV y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene que el Municipio requiere tener plenamente identificados, ubicados y delimitados los bienes inmuebles de su propiedad, mediante planos, catálogo general; así como el inventario general de los mismos, que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de ellos. En ese orden de ideas, y considerando que la función primordial del Municipio es contribuir al mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, a través de la prestación eficiente de los servicios públicos; objetivo que en algunos casos no se puede cumplir, toda vez, que el Municipio carece de documento legal para acreditar la propiedad de los inmuebles en su posesión, imposibilitándolo con ello acceder a los programas federales y estatales que le permitan bajar los recursos financieros necesarios para el mantenimiento y equipamiento de los espacios públicos; es por ello que es de suma importancia otorgar certeza jurídica a los inmuebles materia del presente Acuerdo a través del Título Municipal de Propiedad.

SÉPTIMO. Que mediante oficio número 24/2017, de fecha 27 de noviembre del año 2017 y escrito de fecha 12 de octubre de 2021, signados por el C. Eddy Montejo Ruiz, Presidente del Consejo Ciudadano Comunal A.C.; escrito de fecha 04 de noviembre del año 2020, signado por el C. Martín Pereyra Ramírez, Delegado Municipal de la Villa Macultepec y Oficio SMDIF/DIR/771/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, signado por el C. Izcoatl Jiménez Vargas, Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitaron a la Presidencia Municipal de Centro, la regularización y titulación de diversos inmuebles destinados al Servicio Público Municipal, a favor de este Municipio de Centro, Tabasco, con uso de: Centro de Capacitación DIF; Zona de Supervisión Escolar No. 11; Áreas Verdes; Cancha de Usos Múltiples; Área de Donación; Parques; Delegación Municipal; Academias de Corte y Confección y Academia de Sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecientes al fondo legal; toda vez que en la actualidad, no se cuenta con la documental idónea que acredite la propiedad de dichos inmuebles.

OCTAVO. Que derivado de las solicitudes de regularización y titulación de predios a favor de este Municipio de Centro, Tabasco, mismo que actualmente se encuentran destinados al servicio público municipal, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Unidad de Patrimonio Municipal, procedió a integrar la documentación correspondiente, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

NOVENO.- Que para efectos de la regularización y titulación de los predios objetos del presente Dictamen, se tiene por acreditado que mediante Decretos números 1191 de fecha 11 de abril de 1973; 1234 de fecha 22 de diciembre de 1973; 247 de fecha 04 de junio de 1997 y 245 de fecha 07 de junio de 1997, se constituyó el Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, de la Villa Ocuilzapotlán, Villa Macultepec, Villa Tamulté de las Sabanas y Villa Luis Gil Pérez.

DÉCIMO.- Que los predios que se pretenden regularizar a favor de este Municipio de Centro, Tabasco, son utilizados para brindar servicio público municipal, con uso de: Centro de Capacitación DIF; Zona de Supervisión Escolar No. 11; Áreas Verdes; Cancha de Usos Múltiples; Área de Donación; Parques; Delegación Municipal; Academias de Corte y Confección y Academia de Sastrería, y se ubican en las Villas Ocuilzapotlán, Macultepec, Tamulté de las Sabanas y Luis Gil Pérez, por lo que se encuentran ubicados en superficies identificadas como del Fondo Legal de este Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que los inmuebles objeto del presente Dictamen, carecían de registro ante el Catastro Municipal, actualmente sin contar con la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inmuebles que a continuación se describen:

I. Centro de Capacitación DIF

Predio ubicado en la **Calle Francisco Hernández Méndez, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional**

Superficie: **394.569 M².**

Valor Catastral: **\$ 96,667.20**

Cuenta Catastral: **193953-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	20.30	Con Propiedad Privada
Sureste	19.58	Con Propiedad Privada
Suroeste	19.99	Con [REDACTED]
Noroeste	19.59	Con Calle Francisco Hernández Méndez

II. Zona de Supervisión Escolar No. 11

Predio ubicado en la **Calle Cuauhtémoc, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional**

Superficie: **113.640 M².**

Valor Catastral: **\$ 27,841.80**

Cuenta Catastral: **193955-U**



Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	10.51	Con [REDACTED]
Este	11.00	Con [REDACTED]
Sur	10.16	Con [REDACTED]
Oeste	11.00	Con Calle Cuauhtémoc

III. Área Verde II

Predio ubicado en la **Calle Miguel Orrico de los Llanos, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Equipamiento**

Superficie: **1,278.146 M².**

Valor Catastral: **\$ 305,550.00**

Cuenta Catastral: **200906-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noroeste	64.20	Con Registro Civil y Diversos Propietarios
Sureste	9.56, 8.68, 1.98, 1.79, 0.86 y 2.06	Con Calle Francisco I. Madero
	25.66 y 31.02	Con Calle Miguel Orrico de los Llanos
Noroeste	17.90	Con Calle Benito Juárez García

IV. Cancha de Usos Múltiples

Predio ubicado en la **Calle Ignacio Zaragoza y Cuauhtémoc, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Espacios Abiertos**

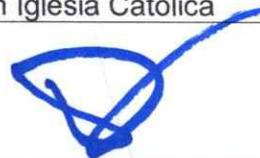
Superficie: **1,308.00 M².**

Valor Catastral: **\$ 343,350.00**

Cuenta Catastral: **200904-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noroeste	32.31	Con Área de Donación
Este	40.71	Con Calle Cuauhtémoc
Sureste	33.71	Con Calle Ignacio Zaragoza
Oeste	13.81 y 26.01	Con Calle Propiedad Privada y Con Iglesia Católica
Norte	1.51	Con Iglesia Católica



V. Área de Donación

Predio ubicado en la **Calle Miguel Orrico de los Llanos y Cuauhtémoc, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Espacios Abiertos**

Superficie: **753.00 M2.**

Valor Catastral: **\$ 197,662.50**

Cuenta Catastral: **200905-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noroeste	1.20	Con Calle Cuauhtémoc
Este	26.61	Con Calle Cuauhtémoc
Suroeste	32.31	Con Cancha de Usos Múltiples
Oeste	19.61	Con Iglesia Católica
Noroeste	33.12	Con Miguel Orrico de los Llanos

VI. Parque José María Morelos y Pavón

Predio ubicado en la **Calle Miguel Orrico de los Llanos, Benito Juárez, Ignacio Zaragoza y Francisco I. Madero, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Espacios Abiertos**

Superficie: **2,177.048 M2.**

Valor Catastral: **\$ 533,374.80**

Cuenta Catastral: **193954-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noroeste	4.49 y 39.84	Con Calle Miguel Orrico de los Llanos
Noreste	3.39 y 42.89	Con Calle Francisco I. Madero
Sureste	3.97 y 38.51	Con Calle Ignacio Zaragoza
Suroeste	4.13 y 43.96	Con Calle Benito Juárez

VII. Área Verde I

Predio ubicado en la **Calle Miguel Orrico de los Llanos y Cuauhtémoc, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Espacios Abiertos**

Superficie: **862.733 M2.**

Valor Catastral: **\$ 189,525.00**

Cuenta Catastral: **200907-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noroeste	73.78	Con Diversos Propietarios
Noreste	3.49	Con Calle Cuauhtémoc
Sureste	74.90	Con Calle Miguel Orrico de los Llanos
Suroeste	1.86, 1.80, 1.82 y 1.42	Con Calle Francisco I. Madero
Noroeste	13.53	Con Calle Francisco I. Madero

VIII. Parque Central

Predio ubicado en la **Calle Amado Nervo y Calle Idelfonso Evia, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Espacios Abiertos**

Superficie: **2,527.11 M².**

Valor Catastral: **\$ 663,366.38**

Cuenta Catastral: **197382-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	9.02 y 3.34	Con Calle Regulo Torpey
Noreste	75.46	Con Calle Amado Nervo
Sureste	7.86	Con Calle Idelfonso Evia
Suroeste	21.49	Con Calle Idelfonso Evia
Noreste	39.17	Con Delegación y Biblioteca
Sur	13.21 y 24.31	Con Delegación y Biblioteca
Suroeste	22.01	Con Propiedad Privada
Noroeste	36.83	Con Diócesis de Tabasco
Suroeste	13.14	Con Diócesis de Tabasco

IX. Delegación Municipal

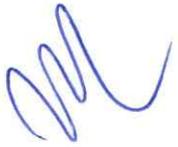
Predio ubicado en la **Calle Idelfonso Evia, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Espacios Abiertos**

Superficie: **1,812.13 M².**

Valor Catastral: **\$ 475,684.13**

Cuenta Catastral: **197383-U**



Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	9.06	Con Propiedad Privada
Norte	37.52	Con Iglesia Católica
Este	39.17	Con Parque
Sur	47.98	Con Calle Idelfonso Evia
Oeste	37.54	Con Propiedad Privada

X. Academia de Corte y Confección

Predio ubicado en la **Calle Los Pinos S/N, Ranchería Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja**

Superficie: **127.30 M2.**

Valor Catastral: **\$ 120,024.84**

Cuenta Catastral: **194448-U**



Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	18.70	Con Delegación Municipal
Sureste	7.00	Con Calle Los Pinos
Suroeste	17.80	Con Comedor Comunitario
Noroeste	7.00	Con Biblioteca Rural



XI. Academia de Sastrería

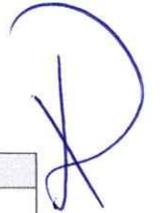
Predio ubicado en la **Calle San Francisco s/n, Ranchería Aniceto, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja**

Superficie: **101.85 M2.**

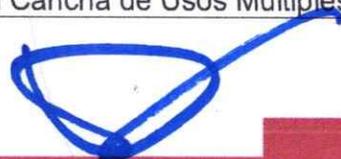
Valor Catastral: **\$ 140,986.23**

Cuenta Catastral: **199450-U**



Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	9.75	Con Calle San Francisco
Sureste	10.00	Con [REDACTED]
Suroeste	10.70	Con Biblioteca Rural Carlos Pellicer Cámara
Noroeste	10.00	Con Cancha de Usos Múltiples



XII. Academia de Corte y Confección

Predio ubicado en la **Calle Benito Juárez s/n Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco:**

Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja**

Superficie: **150.78 M2.**

Valor Catastral: **\$ 227,564.68**

Cuenta Catastral: **199452-U**

Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	25.13	[REDACTED]
Sureste	10.98	Con Área Verde
Suroeste	9.90	Con Área Verde
	15.30	Con Registro Civil
Noroeste	8.00	Con Registro Civil
	2.80	Con Calle Benito Juárez

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficios **DF/SC/1021/2022, DF/SCAT/0192/2023 y DF/SCAT/0165/2023**, de fechas 22 de septiembre de 2022; 28 de febrero y 17 de marzo de 2023, respectivamente, la L.C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Subdirectora de Catastro dependiente de la Dirección de Finanzas, informa que los inmuebles descritos en el Considerando que antecede, se encuentran debidamente inscritos en el padrón catastral de este Municipio de Centro, bajo los siguientes números de cuenta catastral: **193953-U**, con superficie de 394.56 m²; **193955-U**, con superficie de 113.64 m²; **200906-U**, con superficie de 1,164.00 m²; **200905-U**, con superficie de 753.00 m²; **200904-U**, con superficie de 1,308.00 m²; **193954-U**, con superficie de 2,177.04 m²; **200907-U**, con superficie de 722.00 m²; **197382-U**, con superficie de 2,527.11 m²; **197383-U**, con superficie de 1,812.13 m²; **199448-U**, con superficie de 127.30 m²; **199450-U**, con superficie de 101.85 m² y **199452-U**, con superficie de 150.78 m²; a nombre del Municipio de Centro. Anexando las correspondientes cédulas catastrales, mismas que contienen los datos generales de los predios.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficios números **DOOTSM/6588/2022 y DOOTSM/SRYGU/6797/2022**, de fecha 14 de octubre y 12 de septiembre de 2022, respectivamente, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informa el tipo de uso de suelo asignado a los inmuebles y los levantamientos topográficos correspondiente a los predios descritos en el considerando Décimo Primero del presente Dictamen.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficios números **SOTOP/SDUOT/CPUZR/022/18, SOTOP/SDUOT/CPUZR/023/18, SOTOP/SDUOT/CPUZR/024/18, SOTOP/SDUOT/CPUZR/020/18, SOTOP/SDUOT/CPUZR/019/18, SOTOP/SDUOT/CPUZR/082/202, SOTOP/SDUOT/CPUZR/074/2022, SOTOP/SDUOT/CPUZR/075/2022, SOTOP/SDUOT/**

CPUZR/077/2022, SOTOP/SDUOT/CPUZR/078/2022 y SOTOP/SDUOT/CPUZR/080/2022, de fechas de fechas 18 de abril de 2018 y 21 de diciembre de 2022, respectivamente, el Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, emitió las Certificaciones de Predios por Ubicación en Zonas de Riesgo a los inmuebles descritos en el considerando OCTAVO del presente Dictamen, determinado que dichos predios se encuentran exentos de riesgo.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficios números **401.3517.2-2018/CITAB/812, 401.3517.2-2018/CITAB/813, 401.3517.2-2018/CITAB/814, 401.3517.2-2018/CITAB/816, 401.3517.2-2018/CITAB/817, 401.3517.2-2018/CITAB/815, 401.3S.17.3-2023/106SIT:7253-04/22, 401.3S.17.3-2023/107SIT:7254-04/22, 401.3S.17.3-2023/125 SIT:7251-04/22, 401.3S.17.3-2023/124 SIT:7250-04/22 y 401.3S.17.3-2023/086 SIT:7244-04/22**, de fechas de fechas 04 de septiembre de 2018, 23 de enero y 02 de febrero de 2023, respectivamente, el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco, emitió certificación de que los predios materia del presente Dictamen, no están insertos o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante Oficio Número **DAJ/0812/2023**, de fecha 18 de abril de 2023; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, tres (3) Acuerdos de fecha 18 de abril de 2023, con sus respectivos expedientes soportes debidamente certificados, que contiene las documentales relativos a los trámites de regularización y titulación de predios a favor de este Municipio de Centro, Tabasco, respecto a los inmuebles destinados al servicio público municipal, con uso de: Centro de Capacitación DIF; Zona de Supervisión Escolar No. 11; Áreas Verdes; Cancha de Usos Múltiples; Área de Donación; Parques; Delegación Municipal; Academias de Corte y Confección y Academia de Sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco; para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número **COAH/016/2023**, la Lic. Karla Victoria Duran Sánchez, Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el que se determina que los predios con uso de: centro de capacitación DIF, zona de supervisión escolar no. 11, área verde, cancha de usos múltiples, área de donación, parque, delegación municipal, academia de corte y confección y academia de sastrería, ubicados en diversas

localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecen al fondo legal, y se ordena su titulación a favor del Municipio de Centro, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante oficio número **DAJ/0817/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el que se determina que los predios con uso de: centro de capacitación DIF, zona de supervisión escolar no. 11, área verde, cancha de usos múltiples, área de donación, parque, delegación municipal, academia de corte y confección y academia de sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecen al fondo legal, y se ordena su titulación a favor del Municipio de Centro**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO NOVENO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, sus integrantes entraron al estudio de los Acuerdos y expedientes soportes relativos a la regularización y titulación a favor del Municipio de Centro, Tabasco, de inmuebles destinados al servicio público municipal, ubicados en diversas localidades, que se tiene por acreditado que forman parte del Fondo Legal de este Municipio de centro, Tabasco, expedientes que se encuentran debidamente integrados conforme al artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y aunado a que los inmueble referidos actualmente se encuentran siendo utilizados para brindar diversos servicios públicos en beneficio de la población; se considera procedente su regularización.

En razón de lo anterior y con base en los considerandos, fundamentos legales expresados y a la información integrada al respecto; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, determina que los predios que se describen en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** del presente Dictamen, pertenecen al Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, para que titulen a favor del Municipio de Centro, los predios que se describen en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** del presente Dictamen.

TERCERO. Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, para su debido registro e inscripción correspondiente.

CUARTO. Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Dictamen.

QUINTO. Este Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
Lic. Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Lic. Tila Del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el que se determina que los predios con uso de: Centro de Capacitación DIF, Zona de Supervisión Escolar No. 11, Área Verde, Cancha de Usos Múltiples, Área de Donación, Parque, Delegación Municipal, Academia de Corte y Confección y Academia de Sastrería, ubicados en diversas localidades de este Municipio de Centro, Tabasco, pertenecen al fondo legal, y se ordena su titulación a favor del Municipio de Centro; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Noveno Punto** del orden del día, corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con Destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 34 equipos de videovigilancia; mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 34 equipos de videovigilancia.

Villahermosa, Tabasco; a 24 de abril de 2023.

**CC. Regidores Integrantes del H. Cabildo
del Municipio de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, nos permitimos presentar a su consideración el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 34 equipos de videovigilancia**, con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones II, inciso h) y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los municipios investidos de personalidad jurídica, manejarán con libertad su patrimonio y tendrán bajo su responsabilidad la prestación de los servicios públicos, dentro de los cuales se encuentran la Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política Federal y la policía preventiva municipal. Disposición que acoge la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 126, inciso h), que establece la obligación para los municipios de prestar estos servicios públicos en sus demarcaciones territoriales.

SEGUNDO. Que conforme lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, a través de la coordinación con el Ejecutivo Estatal, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones.

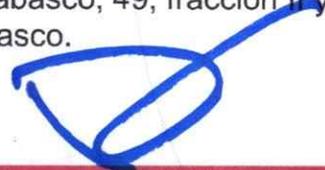
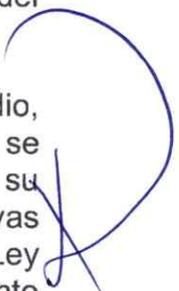


TERCERO. Que acorde a lo estipulado en el artículo 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los bienes muebles del ayuntamiento, pueden ser donados mediante el procedimiento previsto en el numeral 233 de la citada Ley aplicado en lo conducente.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.



QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



SEXTO. Que la Comisión Edilicia de Administración, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la de vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 65, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estado o con Municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

En ese orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Centro, suscribió con el Ejecutivo del Estado, Convenio de Coordinación para la Prestación del Servicio de Seguridad Pública, a fin de que esta sea brindada a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dado que este H. Ayuntamiento de Centro, no cuenta con la prestación del servicio de policía preventiva municipal, ni de tránsito.

NOVENO. Que en razón a lo anterior, el Lic. Gustavo Torres González, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitó por instrucciones del Lic. Hernán Bermúdez Requena, a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, mediante oficio número **SSyPC/ST/01/2023**, la donación de equipos de videovigilancia especializado, que será utilizada como en el proyecto de videovigilancia del Malecón Leandro Roviroza Wade y Carlos Alberto Madrazo Becerra, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Dando a conocer, que es importante invertir en la infraestructura del Sistema de Videovigilancia y la Red Urbana de Fibra Óptica del Centro de Comunicaciones, computo, Control y Comando (C4) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, toda vez que fortalece la seguridad local mediante el otorgamiento de certeza pública y jurídica de los actos que son ejecutados por autores (personas), pues al quedar registrado por cámaras de vigilancia los eventos y/o delitos, contribuye a proporcionar evidencia y al mismo tiempo inhibe la comisión de actos delictivos que afectan el patrimonio de la población en el Municipio de Centro.

...

Derivado de lo anterior, es indispensable que los equipos a adquirir sean compatibles y estén homólogos a las especificaciones técnicas con las que opera actualmente el Sistema de Videovigilancia y su Red Urbana de Fibra Óptica, para garantizar la disponibilidad del mencionado sistema, como apoyo visual para la seguridad pública y procuración de justicia del Municipio de Centro."

DÉCIMO. Que derivado de la solicitud antes mencionada, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, solicitó mediante oficio número **SA/0311/2023**, a la Dirección de Programación, la ampliación de recursos para la adquisición de los equipos de videovigilancia solicitados a fin de que fueran donados al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la Partida 48201, relativa a Donativos a Entidades Federativas o Municipios; dando respuesta el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, mediante oficio número **DP/SPR/000466/2023**, que la solicitud de recursos había sido aprobada para la acción 00454.- Contribución para el Sistema de Seguridad Pública del Municipio de Centro en el programa presupuestario P005, por un importe de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez autorizado el recurso, mediante oficio número **SA/0337/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, solicitó a la Dirección de Administración, se sometiera a consideración del Comité de Compras la adquisición de los equipos de videovigilancia, con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en base al proyecto y partida, siguiente:

Proyecto	Partida Presupuestal
00454 Contribución para el Sistema de Seguridad Pública del Municipio de Centro	48201 Donativos a Entidades Federativas o Municipios

DÉCIMO SEGUNDO. Que con fecha 10 de marzo de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, autorizó la adquisición de 34 equipos de videovigilancia, compatibles y homólogos a las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mismos que se formalizaron mediante contrato CAD-019-02-2023, en base a la requisición número SA-REQ-0817-2023, relativo a la adquisición de Antena de Internet, Cámara de Protección, Cámara Network, Concentrador, no break y swich, especificados a continuación:

Equipos de Videovigilancia						
N o.	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NO. DE SERIE	NO. DE FACTURA
01	GPON	LD3032	SUMINISTRO DE CONCENTRADOR OPTICO GPON LD3032, INCLUYE: 1 X FUENTE DE ALIMENTACION CC/CC PARA LD3032, NÚMERO DE SERIE: MN3R0UG280A0010. 1 X MODULO DE SERVICIO SFP 16 PUERTAS PARA CHASIS OLT GPON LD3032 / 3096, NÚMERO DE SERIE: MN610UG397A0001.	1	N/A	FV21 64



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 36

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

			<p>1 X CONCENTRADOR OPTICO CHASIS OLT GPON LD3032, NÚMERO DE SERIE: MKNR00G277A0017.</p> <p>1 X MODULO DE GESTIÓN (SWITCH) PARA CHASIS OLT GPON LD3032, NÚMERO DE SERIE: MN610UG278A0006.</p> <p>1 X FUENTE DE ALIMENTACIÓN CA/CC VERTIV/NETSURE 212 C23 (CON 2X UNIDADES RECTIFICADORAS 1000W), NÚMERO DE SERIE: 2101070748218CEA0025.</p> <p>2 X TRANSCEIVER SFP LC-UPC (SM 10KM), NÚMERO DE SERIE: N91B3F00014, N91B5F00003.</p>			
02	PROTECCIÓN ACTIVA	DS-2DE7A432IW-AEB(T5)	<p>DS-2DE7A432IW-AEB(T5) [PROTECCIÓN ACTIVA] DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / ACUSENSE (EVITA FALSS ALARMAS) / IP66 / ALERTA AUDIBLE Y LUZ ESTROBOCÓPICA / AUTOSEGUIMIENTO 2.0 / HI-POE / DARKFIGHTER / RAPID FOCUS / MICROSD</p>	3	<p>1.- K28870105</p> <p>2.- L08025544</p> <p>3.- K45794402.</p>	FV21 64
03	AXIS	P1375-E	<p>AXIS P1375-E NETWORK CAMERA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>SENSOR DE IMAGEN: CMOS, TAMAÑO DEL SENSOR DE IMAGEN:1/2.8, LIGHTFINDER 2.0, FORENSIC WDR, MÍNIMA ILUMINACIÓN/SENSIBILIDAD DE LUZ (COLOR): 0.05 LUX, MÍNIMA ILUMINACIÓN/SENSIBILIDAD DE LUZ (B/N): 0.01 LUX, MÁXIMA RESOLUCIÓN DE VIDEO: 1920X1080, MÁXIMO DE IMÁGENES POR SEGUNDO: 50/60, ESTABILIZACIÓN ELETRÓNICA DE IMAGEN, LONGITUD FOCAL: 2.8 – 8 MM, CAMPO DE VISIÓN HORIZONTAL 107-42, CAMPO DE VISIÓN VERTICAL: 57-24 °, MONTAJE DEL OBJETIVO: CS, ZIPSTREAM, H.264, H.265, MOTION JPEG, COMPATIBILIDAD DE AUDIO, CLASE DE POE.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>AXIS T91B47 POLE MOUNT AXIS 30 W MIDSPAN</p>	8	<p>1.- B8A44F795923</p> <p>2.- B8A44F7958B4</p> <p>3.- B8A44F795942</p> <p>4.- B8A44F7966A1</p> <p>5.- B8A44F7968F4</p> <p>6.- B8A44F7968B7</p> <p>7.- B8A44F795938</p> <p>8.- B8A44F797DDB</p>	FV21 64



04	FORCE-300	EPMP 300-25	FORCE FORCE-300 EPMP FORCE 300-25 PARA ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, HASTA 600+ MBPS, 4910-5970 MHZ, WAVE2, ANTENA DE 25 DBI, MUJ BAJA LATENCIA (C050910C101A)	10	1.- E6YA028Q437R 2.- E6YA0275T4LK 3.- E6YA026XWC7B 4.- E6YA02GK7N2K 5.- E6YA03XP9X0M 6.- E6YA03RG8P8W 7.- E6YA01LDGLDG 8.- E6YA013H15M7 9.- E6YA0009CXD8 10.- E6YA03JDWHM8	FV21 64
05	GSD- 1008HP		GSD-1008HP SWITCH NO ADMINISTRABLE POE DE 8 PUERTOS 10/100/1000 MBPS CON POE 802.3AF/AT	6	1.- AK302722601439 2.- AK302722601440 3.- AK302722601060 4.- AK302722601056 5.- AK302722601436 6.- AK302722601057	FV21 64
06	KOBLENZ	1500VA/900W	NO BREAK INTERACTIVO KOBLENZ 1500VA / 900W CONT 7 CON BAT4 Y 3 CON SUPR / USB / RJ11 / RJ45	6	N/A	FV21 64

DÉCIMO TERCERO. Que el valor de adquisición de los treinta y cuatro (34) equipos de videovigilancia sujetos a donación, y que se encuentran descritos en el considerando anterior, es por el orden siguiente:

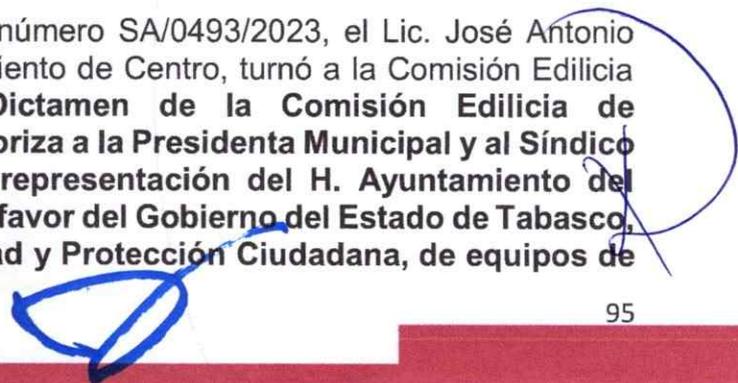


NÚMERO DE BIENES	VALOR TOTAL DE LOS BIENES
34	\$ 1,995,362.32

DÉCIMO CUARTO. Que en virtud de que el recurso mediante el cual fueron adquiridos los 34 equipos de videovigilancia, se encuentran en la Partida Presupuestal número 48201 relativa a: DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, su origen y esencia es para ser materia de una donación pura, motivo por el cual, se solicita la autorización a este cuerpo colegiado para su concretización, a fin de que los bienes adquiridos pasen a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, contribuyendo así a la seguridad pública en el Municipio de Centro. Por lo que la Secretaría del Ayuntamiento una vez llevado a cabo los trámites competentes, procedido a elaborar el proyecto de Acuerdo e integrar el expediente soporte del mismo.



DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/0493/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Comisión Edilicia de Administración, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de equipos de**



videovigilancia, mismos que se describen en el Considerando Décimo Segundo, así como su expediente soporte, para su análisis, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número SA/0494/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de equipos de videovigilancia**, así como su expediente soporte, para que previa revisión y análisis, realice las modificaciones que considere pertinente, emita su opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/814/2023, de fecha 19 de abril de 2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, remitió a la Comisión Edilicia de Administración, su opinión jurídica respecto al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de equipos de videovigilancia**, dando a conocer que el proyecto de Dictamen y el expediente soporte, se encuentran debidamente integrados, conforme a la normatividad aplicable, considerándolo procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Administración, sus integrantes, entraron al estudio de los documentos que obran en el expediente soporte de solicitud de donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 34 equipos de video vigilancia, así como al procedimiento que se llevó a cabo por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, y de la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerando procedente otorgar en donación a título gratuito los bienes muebles objetos del presente dictamen, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DÉCIMO NOVENO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio

de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, **autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los 34 equipos de video vigilancia,** descritos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por la Presidenta Municipal y el Síndico de Hacienda; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración, así como a la Secretaría del Ayuntamiento de este Gobierno Municipal, para que en ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de dar cumplimiento al presente Dictamen.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Administración

(Firma Legible en el Original)
Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el Original)
Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Mayra Cristhel Rodríguez Ramos
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con Destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 34 equipos de videovigilancia; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Punto** del orden del día, corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con Destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 212 bienes muebles otorgados por la SEDATU al Municipio mediante diversas actas de entrega recepción; mismo que fue dispensada su lectura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DONAR A FAVOR

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO, CON DESTINO A LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA, 212 BIENES
MUEBLES OTORGADOS POR LA SEDATU
AL MUNICIPIO MEDIANTE DIVERSAS ACTAS
DE ENTREGA RECEPCION.**

Villahermosa, Tabasco; a 24 de abril de 2023.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, nos permitimos presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, 212 BIENES MUEBLES OTORGADOS POR LA SEDATU A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO MEDIANTE DIVERSAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCION**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones II, inciso h) y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los municipios investidos de personalidad jurídica, manejarán con libertad su patrimonio y tendrán bajo su responsabilidad la prestación de los servicios públicos, dentro de los cuales se encuentran la Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política Federal y la policía preventiva municipal. Disposición que acoge la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 126, inciso h), que establece la obligación para los municipios de prestar estos servicios públicos en sus demarcaciones territoriales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo, es facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio y dictar resoluciones que afecten

el patrimonio municipal en los términos que señala la citada Ley y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que conforme lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO. Que acorde a lo estipulado en el artículo 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los bienes muebles del ayuntamiento, pueden ser donados mediante el procedimiento previsto en el numeral 233 de la citada Ley aplicado en lo conducente.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que la Comisión Edilicia de Administración, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la de vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 65, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estado o con Municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de

sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

En ese orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Centro, ha suscrito con el Ejecutivo del Estado, diversos Convenios de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública, a fin de que esta sea brindada a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dado que este H. Ayuntamiento de Centro, no cuenta con la prestación del servicio de policía preventiva municipal, ni de tránsito.

NOVENO. Que en razón a lo anterior, el Lic. Gustavo Torres González, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitó por instrucciones del Lic. Hernán Bermúdez Requena, a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, mediante oficio número **SSyPC/ST/01/2023**, la donación de equipos de videovigilancia especializado, que será utilizada como en el proyecto de videovigilancia del Malecón Leandro Roviroza Wade y Carlos Alberto Madrazo Becerra, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Dando a conocer, que es importante invertir en la infraestructura del Sistema de Videovigilancia y la Red Urbana de Fibra Óptica del Centro de Comunicaciones, computo, Control y Comando (C4) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, toda vez que fortalece la seguridad local mediante el otorgamiento de certeza pública y jurídica de los actos que son ejecutados por autores (personas), pues al quedar registrado por cámaras de vigilancia los eventos y/o delitos, contribuye a proporcionar evidencia y al mismo tiempo inhibe la comisión de actos delictivos que afectan el patrimonio de la población en el Municipio de Centro.

...
Derivado de lo anterior, es indispensable que los equipos a adquirir sean compatibles y estén homólogos a las especificaciones técnicas con las que opera actualmente el Sistema de Videovigilancia y su Red Urbana de Fibra Óptica, para garantizar la disponibilidad del mencionado sistema, como apoyo visual para la seguridad pública y procuración de justicia del Municipio de Centro."

DÉCIMO. Que derivado del Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2021, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno del Estado de Tabasco, y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se formalizaron Convenios de Coordinación Específicos entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro,

Tabasco, en los que se establecieron los datos de los proyectos que fueron apoyados con subsidios del programa citado, siendo estos los siguientes:

NO. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO
1.	“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN RÍO GRIJALVA TRAMO 1 UBICADO EN LAS COTAS 3+000 A 3+500, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO”.	CCE/UAPIEP/026/2021
2.	“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN RÍO GRIJALVA ETAPA 2 UBICADO EN LAS COTAS 2+580 A 3+000 Y 4+000 A 4+500, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO”.	CCE/UAPIEP/048/2021

DÉCIMO PRIMERO. Que de los convenios a que se hace referencia en el considerando que antecede, se acordó que la ejecución de los proyectos que sean apoyados con subsidios del programa se realizarían desde la firma de los convenios de coordinación específicos, así como la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción de las Obra o acciones en cada una de sus etapas, obligándose el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a realizar la entrega de las obras construidas a el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, quien a partir de su recepción pasaba a ser el responsable de la operación, resguardo y mantenimiento de estas.

Actos que se formalizaron mediante Actas de Entrega – Recepción física de los trabajos entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Municipio de Centro, correspondientes a cada una de las etapas de las obras previamente descritas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que las Actas de Entrega – Recepción física de los trabajos realizados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en favor del Municipio de Centro, de fechas 27 de mayo de 2022, relativas a las obras materia de los Convenios de Coordinación Específicos identificados con los números CCE/UAPIEP/026/2021 y CCE/UAPIEP/048/2021, descritas en el **considerando anterior**, se recibieron **212** (doscientos doce) bienes muebles, los cuales a continuación se describen:

CCTV ETAPA 1

No.	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NO. DE SERIE	NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA
1	HIKVISION	DS-2DF8242IX-AEL(T3)	CÁMARA PTZ IP MEGAPÍXEL	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
2	AXIS	P1375-E	CÁMARA FIJA IP MEGAPÍXEL	6	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
3	TRIPP-LITE	OMNISMART 1000	UPS RESPALDO DE ENERGÍA	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
4	CAMBIUM	FORCE	RADIOENLACE PARA COMUNICACIÓN DE RED	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022

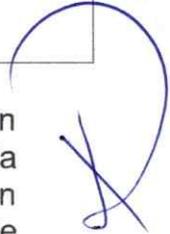


5	PLANET	WGS-4215-8P2S	SWITCH POE 8 PUERTOS	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
6	MEAN WELL	NDR-240-48	FUENTE DE PODER PARA SWITCH	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
7	ETS	ETSPOS12	POSTE CÓNICO DE 12 METROS	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
8	ETS	ETS026	GABINETE DE TELECOMUNICACIÓN DE ALUMUNIO	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
9	CAMBIUM	E50	PUNTO DE ACCCESO WI-FI	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
10	TOTAL GROUND	TG-TDPC	PARARRAYOS PARA POSTE	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
11	TOTAL GROUND	TG45AB	TIERRA FÍSICA PARA DESCARGAS ELÉCTRICAS	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
12	HIKVISION	DS-PEA2-21	PULSADOR DE EMERGENCIA	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
CCTV ETAPA 2							
13	HIKVISION	DS-2DF8242IX-AEL(T3)	CÁMARA PTZ IP 2 MEGAPIXEL	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
14	AXIS	P1375-E	CÁMARA FIJA IP 2 MEGAPIXEL	9	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
15	TRIPP-LITE	OMNISMART 1000	UPS RESPALDO DE ENERGÍA	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
16	CAMBIUM	FORCE	RADIOENLACE PARA COMUNICACIÓN DE RED	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
17	PLANET	WGS-4215-8P2S	SWITCH POE 8 PUERTOS	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
18	MEAN WELL	NDR-240-48	FUENTE DE PODER PARA SWITCH	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
19	ETS	ETSPOS12	POSTE CÓNICO DE 12 METROS	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
20	ETS	ETS026	GABINETE DE TELECOMUNICACIÓN DE ALUMUNIO	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
21	TOTAL GROUND	TG-TDPC	PARARRAYOS PARA POSTE	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
22	TOTAL GROUND	TG45AB	TIERRA FÍSICA PARA DESCARGAS ELÉCTRICAS	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
23	HIKVISION	DS-PEA2-21	PULSADOR DE EMERGENCIA	3	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
CCTV – CENTRO DE CONTROL							
24	INDIGOVISION	980487	ENTERPRISE NVR-AS 4000 RA168TB WINDOWS, 16 DISK RAID6, (UP TO 2000MBPS) + HARDWARE PROSUPPORT PLUS	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
25	INDIGOVISION	340000-U	INDIGOULTRA – SINGLE DEVICE CONNECTION LICENSE	60	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
		440020-U	INDIGOULTRA - SUP FOR SINGLE DEVICE CONNECTON				
26	DELL	PRECISION 3450	WORKSTATION MONITOREO	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
27	HIKVISION	DS-1600KI(B)	CONTROLADOR IP CON (JOYSTICK)	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022



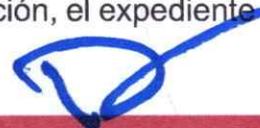
			PANTALLA TÁCTIL DE 10.1" / S.O. ANDROID				
28	DELL	P2422H	MONITOR	4	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
29	HIKVISION	DS-D2055LU-Y	PANTALLA 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP	4	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
30	BR-WALL	BR-20	VIDEO WALL CONTROLLER	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
31	PRAGA	94503	SILLA EJECUTIVA	2	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
32	HP	J9727A	SWITCH POE 24PTS ADMINISTRABLE	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
33	HP	DL20	SERVIDOR HP. WINDOWS SERVER 2016. HLK-CENTRAL	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
34	DELL	PRECISION P2422H 3450	WORKSTATION PULSADORES	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
35	BRIEFCAM	PT-CAM-010	PROTECT - CAMERA PACK	60	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
		PT-BSP-005	PROTEC - BASIC SERVICE PACK	1			
		BC-MNT-001	ANNUAL MAINTENANCE - YEAR 1	1			
36	INDIGOVISION	980432	VIDEO PROCESSING SERVER	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
37	APC TRIPPLITE	SRT2200XLA OMNIVS1000	SMART-UPS / NO BREAK UPS INTERACTIVO EN TORRE	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
38	ETS	ETSCNSL	CONSOLA/MODULO DE 2 OPERADORES	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022
39	ETS	ETSINFRSTR	INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SOPORTERIA, CANALIZACIÓN, CABLEADO DEL SISTEMA DE VIDEO Y SISTEMA ELÉCTRICO (DENTRO DE CUARTO DE MONITOREO/ÁREA DESIGNADA)	1	N/A	- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	27-may-2022





DÉCIMO TERCERO. Que el H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, acredita la recepción de los bienes descritos en los considerandos Décimo Segundo, con las Actas de Entrega – Recepción física de los trabajos entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Municipio de Centro, correspondientes a las obras materia del Convenio de Coordinación Especifico CCE/UAPIEP/026/2021 y CCE/UAPIEP/048/2021, de fechas 27 de mayo de 2022.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número SA/0501/2023, de fecha 18 de abril de 2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Administración, el expediente de solicitud de donación



a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la cantidad de 212 bienes muebles otorgados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en favor del Municipio de Centro, conforme a las actas de entrega recepción referidas en los considerandos décimo, décimo primero y décimo segundo de este documento, para su análisis, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DOOTSM/UAJ/2182/2023, de fecha 18 de abril de 2023, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, turnó al Lic. José Antonio Alejo Hernández, la propuesta inicial de dictamen sujeta a discusión, así como el expediente soporte para la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de que fuera sometido al cabildo para su análisis, discusión y aprobación correspondiente.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número SA/502/2023, de fecha 18 de abril de 2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el expediente de solicitud de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Centro para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/0816/2023, de fecha 19 de abril de 2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Administración, su opinión jurídica respecto al expediente en comento, considerándolo procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Administración, sus integrantes, entraron al estudio de los documentos que obran en el expediente soporte de solicitud de donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 212 bienes muebles (equipos de video vigilancia), así como la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluyendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, relativos al procedimiento de donación de bienes muebles; por lo que se considera procedente otorgar en donación a título gratuito los bienes muebles objetos del presente dictamen, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DÉCIMO NOVENO. Que una vez que se determine la donación de los bienes muebles descritos en el considerando Décimo Segundo, se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban el documento traslativo de dominio a título gratuito en favor Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de los bienes objeto del presente dictamen.

VIGÉSIMO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, suscriban el documento traslativo de dominio a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los 212 bienes muebles descritos en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente dictamen.

El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, **AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, 212 BIENES MUEBLES, OTORGADOS POR LA SEDATU A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO MEDIANTE LOS CONVENIOS y ACTAS DE ENTREGA RECEPCION,** descritos en el considerando Décimo Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. El documento traslativo de dominio mediante el cual, se haga la entrega por parte del Ayuntamiento de Centro y se reciba por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá ser suscrito por la Presidenta Municipal y el Síndico de Hacienda, con el auxilio de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de administración; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente DICTAMEN.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Administración y de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Gobierno Municipal y la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



CUARTO. Al momento de formalizar el proceso de entrega recepción se deberá incluir como testigos del acto al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) o a quien este designe para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.

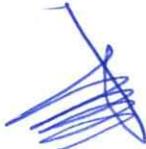
SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Administración



(Firma Legible en el Original)
Daniel Cubero Cabrales
Presidente

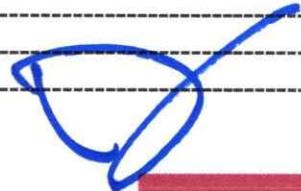


(Firma Legible en el Original)
Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Mayra Cristhel Rodríguez Ramos
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----



La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la comisión Edilicia de Administración mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con Destino a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 212 bienes muebles otorgados por la SEDATU al Municipio mediante diversas actas de entrega recepción; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Primer Punto** del orden del día es el de Asuntos Generales, por lo que si alguno de ustedes desea plantear algún asunto, favor de anotarse con el Secretario.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que no se han registrado participaciones en asuntos generales, por lo que se han agotado los puntos a tratar en esta sesión ordinaria.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar por terminados los trabajos de esta sesión, agradeciendo también su participación y reconociendo los temas tratados aquí y acordados en favor de los habitantes del Municipio de Centro y también de la certidumbre jurídica de bienes inmuebles para el Ayuntamiento de Centro, así como apoyo con equipos de videovigilancia al Gobierno del Estado para protección de la ciudadanía en puntos específicos de la Ciudad y del Municipio, agradeciéndoles su participación en esta agenda importante de esta Sesión de Cabildo, solicito a los presentes ponerse de pie.-

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día jueves 27 de abril del año 2023, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo.- Muchas gracias.-----

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 36, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.